



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016.**

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

NATALIA ROBLES MURES

ANTONIO ALBA RAMIREZ

FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL

FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ

JOSEFA AMADO SANCHEZ

M. CARMEN GARCIA CARO

DAVID TAMAYO ORDEN

CARMEN MATILDE ANTORANZ POZO

MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO

JUAN RAMON HOLGUIN PANIAGUA

SALUD CAMACHO RAMIREZ

SEBASTIAN DE LA FLOR MUÑOZ

TERESA GALINDO RUZ

ANGEL CAMACHO FERNANDEZ

ENCARNACION AMADO RODRIGUEZ

JOSE ANTONIO GIL PEREZ

ANTONIO JESUS ARAGON DORCA

MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO

MANUEL ZARA DORCA

INMACULADA SANCHEZ ZARA

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veinte horas y siete minutos del día 22 de diciembre de 2016, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se han repartido a todos los concejales las Actas correspondientes a las sesiones plenarias de 17 y 24 de noviembre de 2016.

A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto de las Actas.

No planteándose ninguna observación, quedan aprobadas, por unanimidad, las Actas de las sesiones plenarias extraordinaria y ordinaria de 17 y de 24 de noviembre de 2016 respectivamente.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía delegadas, que comprende desde la 4843 de 15 de noviembre a la 5300 de 15 de diciembre de 2016 y que obra en poder de todos los grupos.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

PUNTO 3º.- REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SERVICIOS TECNICOS MONITORES DEPORTIVOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica brevemente la Sra. Concejala de Hacienda.

Todos los grupos se muestran de acuerdo salvo el PP que expone que se abstendrá.

Visto que por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 28 de julio de 2016 se adjudicó a la empresa CAMPUSPORT, S.L. el contrato de servicio técnico de monitores deportivos para las instalaciones deportivas, con un plazo de ejecución de cuatro años, prorrogables hasta un total máximo del contrato de seis años, formalizándose en documento administrativo con fecha 1 de septiembre de 2016.

Resultando que en el expediente de contratación se autoriza un gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 341.227 para los ejercicios 2016 a 2020, con fecha prevista de inicio el día 1 de septiembre de 2016.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



Considerando que conforme a la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la ejecución del contrato se ha iniciado el día 1 de octubre de 2016, contando a partir de este día el plazo inicial de 4 años de ejecución del contrato, procede el reajuste de los créditos presupuestarios que están comprometidos para el ejercicio inicial y final.

El reajuste se realiza de conformidad con la regulación del artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, contando con la conformidad del contratista expresada en la formalización del contrato e informado por la Intervención Municipal.

Conforme a lo expuesto anteriormente, la Corporación en Pleno, con diecinueve votos a favor (IU-CA; PSOE y PA) y dos abstenciones (PP) acuerda:

PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades en la disposición de gasto plurianual del contrato de servicio técnico de monitores deportivos para las instalaciones deportivas, adjudicado a la empresa CAMPUSPORT, S.L. con cargo a la aplicación presupuestaria 341.227 y el siguiente desglose por anualidades:

2016	2017	2018	2019	2020
65.739,00 €	197.217,00 €	197.217,00 €	197.217,00 €	131.478,00 €

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO 2016-2017.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Concejala de Hacienda señalando que se trata de una redistribución y que la Junta de Andalucía solicita el Plan de Ajuste.

La Sra. Sánchez del PA comenta que hay datos complicados de comprobar. Sobre deuda pendiente, hay una estimación de reducción del año 15 para el 16, de 615; y otra de 1.513.000 € para el 2017. No lo ve lógico. El PA se abstendrá.

El Sr. Aragón del PP indica que hay un dato curioso. El Ayuntamiento tiene una deuda de casi 19.000.000 €. Eso es casi 1.000 € por habitante. Es lamentable y muestra un equipo de gobierno que no hace bien los deberes. Se abstendrán.

La Sra. Camacho del PSOE cree que la Ley de Estabilidad Presupuestaria es injusta y ahoga a los Ayuntamientos pero hay que cumplirla. No es proporcionado que el ajuste a la regla de gasto se haga a costa de aumentar impuestos, la contribución, según explicó el Interventor. Votarán en contra.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



La Sra. Escabia sobre la deuda, comenta que más de 11 millones son de ROSAM por hipotecas pedidas para construir viviendas. Se amortiza mensualmente por la empresa. No es cierta la subida de impuestos en 500.000 €. Consta informe de Rentas y documentación que lo demuestra. Más de 7.200.000 € fueron los derechos reconocidos por IBI en el 2015; en el 2016 son más de 6.855.000 € por este concepto. Lo que demuestra que no es cierta la subida y que, incluso, se recauda menos.

Sí lo es que por una revisión catastral se han incorporado al padrón de IBI ciertas construcciones que no tributaban (una de ellas por 150.000 €) y se han hecho incorporaciones de recibos de basura. El IBI no ha subido, sólo se modificó el tipo impositivo para que el ciudadano siguiera pagando lo mismo.

La Sra. Ureba del PP asegura que ella por el IBI de su casa paga cada año más. No lo entiende y por eso pregunta.

La Sra. Escabia indica que puede que un ciudadano pague algún euro más y otro de menos a la hora de ajustar pero no ha subido el IBI.

La Alcaldía señala que en el 2014 el IBI bajó; en el 2015 también bajaron los valores y se modificó el tipo para regularlo. Por eso al cambiarlo, pagar exactamente lo mismo es complicado.

Sobre la deuda de ROSAM, bendita sea, porque se debe básicamente a la construcción de viviendas públicas en alquiler que beneficia a muchas familias. Se está pagando religiosamente. La regla de gasto es injusta teniendo dinero. Es pura exigencia de trámite. Aunque se recaude más, el dinero que sobre el año que viene va para pagar a los bancos. Los Ayuntamientos están cumpliendo. El nuestro va bien.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, para las entidades Locales, la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos, se realizarán en un marco de «estabilidad presupuestaria», la regla de gasto y la sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Resultando que en la liquidación del Presupuesto consolidado correspondiente al ejercicio 2015 se pone de manifiesto un incumplimiento del objetivo de la regla de gasto por importe de 515.431,13 euros, el artículo 21 de la Ley Orgánica impone al Ayuntamiento la aprobación de un Plan Económico Financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto.

Resultando que por la Intervención Municipal se ha elaborado la documentación del plan basado en las medidas sobre ingresos y gastos no financieros incorporadas al Presupuesto Municipal para 2016 aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el 28 de abril de 2016 no siendo necesarias medidas correctoras adicionales.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					

MLRD-AH5BZL



Considerando que la Ley atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para aprobar el plan, la Corporación en Pleno, con once votos a favor (IU-CA), seis en contra (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y PA) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero 2016-2017 que se adjunta como Anexo I al Acta.

SEGUNDO.- Remitir el Plan al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

PUNTO 5º.- APROBACION PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA (AVRA) Y EL AYUNTAMIENTO DE CONIL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DUSI .

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Alcaldía indicando que es fruto de los fondos europeos que se consiguen para Conil. AVRA, empresa de la Junta de Andalucía, va a asesorar técnicamente. No compromete el convenio ningún dinero. Se trata de intercambio de ideas, ayuda, etc. de entidad con experiencia.

Todos los grupos se muestran conformes.

Considerando que

1. El Pleno del Ayuntamiento de Conil de la Frontera celebrado el 22 de diciembre de 2015 aprobó que fuera la revitalización del casco histórico de Conil el objetivo a proponer en la oportunidad de conseguir fondos europeos que supone la Estrategia de Desarrollo Urbano y Sostenible e Integrado (EDUSI)
2. En el documento aprobado destacan los objetivos temáticos 4 y 9 que se definen de la siguiente manera:
 - Objetivo temático 4. Casco histórico bajo en carbono, con una dotación total de 2.785.000,00 €.
 - Objetivo temático 9. Espacio habitado y activo con una dotación total de 2.187.500,00 €.
3. El 29 de septiembre de 2016 se seleccionó la propuesta de Conil de la Frontera, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.
4. Para la implementación de la EDUSI en los diversos municipios de Andalucía que han sido seleccionados, la Junta de Andalucía ofrece que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía (AVRA) cumpla una función de apoyo a los municipios en todo este proceso.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



5. AVRA propone la firma de un *protocolo general de intenciones entre la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía (AVRA) y el Ayuntamiento de Conil de la Frontera para el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) del municipio de Conil de la Frontera.*

6. Como explicación del protocolo puede utilizarse el punto primero que centra la posibilidad de colaboración en los objetivos temáticos 4, y 9 antes citados y en el acuerdo segundo de los acuerdos que dice lo siguiente:

Segundo. - Alcance del protocolo General de intenciones.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el Ayuntamiento de Conil manifiestan su intención de impulsar todas aquellas iniciativas encaminadas a hacer efectivo el objeto de este instrumento de colaboración, promoviendo la disponibilidad de los medios humanos y materiales que cada uno en su ámbito y dentro de sus atribuciones, considere necesarios. El presente Protocolo servirá de marco para los Convenios o instrumentos jurídicos específicos que, en su caso, se suscriban entre la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el Ayuntamiento de Conil en materia de desarrollo urbano integrado, una vez obtenida la financiación correspondiente.

Las actuaciones diseñadas por ambas Administraciones dentro de la Estrategia DUSI, por la dimensión europea y las características de las relaciones entre instituciones y terceras partes, pueden ser de naturaleza muy diversa, por lo que será la Comisión de Seguimiento del mismo la que determinará y definirá las actuaciones que puedan ser objeto de desarrollo, los convenios o instrumentos jurídicos de desarrollo que sean necesarios, teniendo en cuenta siempre las competencias y /o titularidades de cada Administración dentro del ámbito donde se pretenda actuar.

7. Asimismo, AVRA es especialista en la rehabilitación de cascos históricos, habiendo intervenido intensamente en la provincia de Cádiz, en los de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera y Alcalá de los Gazules.

Por todo ello, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Protocolo de Intenciones que literalmente transcrito dice lo siguiente:

“PROCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA (AVRA) Y EL AYUNTAMIENTO DE CONIL, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) DEL MUNICIPIO DE CONIL.

En.....a

REUNIDOS

De una parte, D....., Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y de otra D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



INTERVIENEN

El Sr. Luis Miguel Jiménez Gómez, en nombre y representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía (en adelante AVRA), constituida con arreglo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, nombrado por Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 22 de septiembre de 2015 y con facultades para representar a AVRA en la firma de convenios, en virtud del artículo 13.1 f) de los Estatutos de la Agencia aprobados por Decreto 113/91, de 21 de mayo.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Bermúdez Escámez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conil en nombre y representación del mismo, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de junio de 2015

Las partes se reconocen capacidad y competencia para suscribir el presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN

I.-Que la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, B.O.E. nº 243 de 7 de octubre de 2016, aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenibilidad e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, B.O.E. nº 275 de 17 de noviembre de 2015, aprueba las bases y la primera convocatoria para la selección de este tipo de estrategias.

II.- Que el 29 de septiembre de 2016 se seleccionó la propuesta de Conil de la Frontera, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

III.- Que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, conforme lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda y en la letra c) del artículo 1.1 del Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, es un agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la precitada Ley 9/2007 creada para la realización de las actividades que legalmente tiene atribuidas, entre las que se encuentran:

- a) La administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción, cuya titularidad o gestión le sea cedido por el Consejo de Gobierno.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					

MLRD-AH5BZL



- b) La ejecución de los programas que, referidos a las actividades que guarden relación con su objeto, le sea encargada por la Administración autonómica o se concierten con las entidades locales de Andalucía.
- c) El ejercicio de cuantas actuaciones en materia de eficiencia energética de la edificación le sean atribuidas.

IV.- Que el fomento de mecanismos de coordinación entre las Administraciones para garantizar la sinergia y la coordinación dentro del territorio urbano de que se trate viene amparada en la propia Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, que establece en el punto H) del Anexo II, que "...será necesario acudir al ámbito de las relaciones interadministrativas con otras entidades locales, Comunidad Autónoma o Administración General del Estado..." y "...hacen necesario un análisis sobre cuál es su situación concreta en la estructura administrativa, especialmente en el ámbito competencial".

V.- Que, en este marco, interesa a las partes la creación de un ámbito de cooperación y colaboración mutuas en aras a la consecución de un interés común cual es la mejora del mejor desarrollo de la Estrategia DUSI del Área de Regeneración y Renovación Urbana del municipio de Conil, desde el ámbito competencial propio de cada una de las partes; y que recoja la complejidad que afrontan estas actuaciones desde los ámbitos social, económico y medioambiental y físico.

En virtud de lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN:

Primero. -Objeto y naturaleza del Protocolo General de Intenciones.

Es objeto del presente Protocolo general establecer un marco de intenciones para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación entre las entidades firmantes para el mejor ejercicio de las competencias de cada una de ellas que inciden en el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) del Área de Regeneración y Renovación Urbana del municipio de Conil, abordando, al menos, uno de los objetivos temáticos OT4y OT9 en aquellas áreas con mayor incidencia de pobreza y exclusión social.

El presente instrumento tiene el carácter de Protocolo General al amparo de lo dispuesto por el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. - Alcance del Protocolo General de intenciones.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el Ayuntamiento de Conil manifiestan su intención de impulsar todas aquellas iniciativas encaminadas a hacer efectivo el objeto de este instrumento de colaboración, promoviendo la disponibilidad de los medios humanos y materiales que cada uno en su ámbito y dentro de sus atribuciones, considere necesarios. El presente Protocolo servirá de marco para los Convenios o instrumentos jurídicos específicos que, en su caso, se suscriban entre la Agencia de Vivienda y

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					

MLRD-AH5BZL



Rehabilitación de Andalucía y el Ayuntamiento de Conil en materia de desarrollo urbano integrado, una vez obtenida la financiación correspondiente.

Las actuaciones diseñadas por ambas Administraciones dentro de la Estrategia DUSI, por la dimensión europea y las características de las relaciones entre instituciones y terceras partes, pueden ser de naturaleza muy diversa, por lo que será la Comisión de Seguimiento del mismo la que determinará y definirá las actuaciones que puedan ser objeto de desarrollo, los convenios o instrumentos jurídicos de desarrollo que sean necesarios, teniendo en cuenta siempre las competencias y /o titularidades de cada Administración dentro del ámbito donde se pretenda actuar.

Tercero. - Comisión de Seguimiento.

A los efectos establecidos en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituye una Comisión de Seguimiento y desarrollo del presente Protocolo general. Además de aquellas finalidades que le son propias en virtud de lo dispuesto por la citada ley, la Comisión tendrá, especialmente, entre sus funciones, las que se contienen en el presente Protocolo general, y la concreción de las distintas líneas de colaboración mediante la suscripción de los correspondientes convenios.

La Comisión estará compuesta por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, siendo presidida en la forma que se acuerde por las partes.

Cuarto. - Vigencia del Protocolo General de intenciones.

El presente Protocolo General entrará en vigor y desplegará sus efectos desde el momento de su firma, manteniéndose en vigor desde la misma y hasta el plazo establecido en la Disposición General 13ª, Capítulo Primero, de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, siempre que no se produzca ninguna de las causas de resolución previstas en la presente cláusula.

A tal efecto, se establecen las siguientes causas de resolución del presente Protocolo General:

- 1º. La no obtención de la subvención, conforme a lo establecido en la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, en relación con la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, a la Estrategia DUSI presentada por el municipio de Conil.
- 2º. Incumplimiento de los artículos del Protocolo General.
- 3º. Mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Dada la naturaleza de este instrumento, las partes firmantes desarrollarán las intenciones en él declaradas, en su caso, mediante los correspondientes convenios administrativos a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Quinto. - Sometimiento jurisdiccional.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



Este protocolo tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al artículo 4.1.c) del mismo, aplicándose los principios de la referida Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

En prueba de conformidad y para debida constancia de los acordado, las partes suscriben este documento a un solo efecto, en duplicado ejemplar, que se firma y sella en el lugar y fecha al principio indicados.”

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Protocolo.

TERCERO. - Remitir certificado del presente Acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) y a la Áreas municipales afectadas.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ECOVIDRIO PARA LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO.

La Secretaria da lectura a propuesta, que explica el Sr. Concejal de Servicios señalando que es renovación en las mismas condiciones que el aprobado.

El Sr. Zara del PA se muestra de acuerdo.

El Sr. Aragón del PP pregunta si la gestión la hace directamente Ecovidrio o hay empresa intermediaria por medio.

Señala el Sr. Alba Gallardo que no; sólo está contratado el transporte por el Ayuntamiento hasta la planta de transferencia.

A petición de la Sra. Camacho del PSOE de aumento de la periodicidad de la recogida en verano, el Sr. Concejal de Servicios indica que en esta época se aumenta la recogida de una vez hasta tres en semana. Se ha hecho campaña conjunta con Ecovidrio en época estival con aumento de número de contenedores en comercios etc. de Conil y se ha dado premio a Bar El Pasaje por su reciclaje. Se seguirá intentando aumentar los puntos de recogida.

Tanto el PP como el PSOE señalan que votarán a favor.

Resultando que por Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2011 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Conil de la Frontera y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO).

Considerando que por Acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2014 se aprobó Adenda a dicho acuerdo de colaboración.

Visto que el plazo de vigencia de este Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Conil de la Frontera y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) expira a los cinco años.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



Vista la propuesta de ECOVIDRIO, sobre la necesidad de prolongar dicho convenio de colaboración.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el borrador, que se transcribe a continuación, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Conil de la Frontera y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO), el cual no modifica el Convenio existente:

“En Conil de la Frontera, a ... de del 2016

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, actuando en nombre y representación, en su calidad de Alcalde-Presidente, del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**, (en adelante, “**el Ayuntamiento**”), con domicilio en Plaza Constitución, 1 y CIF nº P-1101400 – H, convenientemente facultado a estos efectos.

De otra parte, el Sr. D. José Manuel Núñez-Lagos Bau con DNI nº 02.525.648, en nombre y representación, como Director General, de la **SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO** (en adelante “**ECOVIDRIO**”), Entidad Asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia e Interior con el nº 160.493, con domicilio social en Madrid, calle Miguel Ángel, 23 (5ª), y provista de C.I.F. G-81312001. D. Jose Manuel Núñez Lagos actúa en virtud de los poderes que le fueron otorgados mediante escritura notarial otorgada ante el Notario D. Álvaro Lucini Mateo el 3 de febrero de 2012 con el número 201 de su Protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio en la representación con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma («Directiva marco de residuos») establece el marco jurídico de la Unión Europea para la gestión de los residuos, e incorpora el principio de jerarquía en la producción y gestión de residuos que ha de centrarse en la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclaje u otras formas de valorización, incluida la valorización energética y aspira a transformar la Unión Europea en una «sociedad del reciclado» y contribuir a la lucha contra el cambio climático. La transposición de esta

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



Directiva marco de residuos en nuestro ordenamiento jurídico interno se lleva a cabo a través de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados (en adelante la **Ley 22/2011 de Residuos**) que sustituye a la anteriormente vigente Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

SEGUNDO. - En cuanto al desarrollo reglamentario de la Ley 22/2011 de Residuos, su disposición adicional octava establece un plazo de 3 años desde su entrada en vigor (hasta julio de 2014) para adaptar sus previsiones a las disposiciones de desarrollo en materia de residuos. Por lo tanto, mientras no se promulgue el desarrollo reglamentario de la Ley 22/2011 de Residuos en materia de residuos de envases resulta de aplicación con rango de reglamento la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, (en adelante, la **“Ley 11/1997 de Envases”**) y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 782/1998 de 30 de abril (en adelante, el **“Reglamento 782/1998 de Envases”**).

La normativa citada regula dos procedimientos diferentes para conseguir los objetivos de reciclado y valorización previstos: en primer lugar establece, con carácter general, que los productores de productos que con el uso se convierten en residuos deben cobrar a sus clientes, hasta el consumidor final, una cantidad por cada producto objeto de transacción y devolver idéntica suma de dinero por la devolución del envase vacío; en segundo lugar, los agentes citados podrán eximirse de las obligaciones derivadas del procedimiento general cuando participen en un sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados, que garantice su recogida periódica y el cumplimiento de los objetivos de reciclado fijados.

TERCERO. - El Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados (en adelante el **“SIG”**) se sujeta a Autorización administrativa en los términos previstos en la Ley 22/2011 de Residuos y demás normativa de aplicación. El SIG se constituirá mediante acuerdos voluntarios entre los agentes económicos que operen en los sectores interesados.

CUARTO.- Que **ECOVIDRIO** es una Entidad sin Ánimo de Lucro, autorizada para actuar como Sistema Integrado de Gestión por la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante **Resolución de fecha 5 de octubre de 2016**, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 8 de la Ley 11/1997 de Envases y demás legislación concordante. ECOVIDRIO desarrolla un programa de recogida selectiva de residuos de envases de vidrio (en adelante **“REV”**), basado en la instalación de contenedores en los que los usuarios pueden depositar los envases de vidrio una vez vaciados y la gestión de dichos envases de vidrio para su reciclado.

Se adjunta como **Anexo nº 1**, copia de la autorización otorgada a ECOVIDRIO por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO. - Que las partes consideran que el reciclado es la gestión más adecuada para los residuos de envases de vidrio que han agotado su vida útil y comporta ventajas ambientales incuestionables.

SEXTO. - Que el **Ayuntamiento de Conil de la Frontera**, está interesado en participar en el Sistema Integrado de Gestión de envases de vidrio implantado por

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					

MLRD-AH5BZL



ECOVIDRIO en la forma prevista en la Autorización correspondiente y en el presente Convenio y a tal efecto, acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - FINALIDAD Y ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL CONVENIO

1.1 Finalidad

El presente Convenio tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de **ECOVIDRIO** y del **Ayuntamiento de Conil de la Frontera**, en relación con el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados de vidrio que gestiona ECOVIDRIO en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular en el municipio de Conil de la Frontera.

ECOVIDRIO y el Ayuntamiento participan en el mismo con el objetivo de fomentar, en el ámbito del municipio de Conil de la Frontera (en adelante el “*Ámbito Territorial*” del presente Convenio) la recuperación y reciclado de los residuos de envases de vidrio en ella generados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 5 de la Ley 11/1997 de Envases que, tras las modificaciones introducidas mediante el RD 252/2006, consisten en alcanzar un 60% de reciclado, a 31 de diciembre de 2008, y a mantener esa tasa de reciclado hasta tanto en cuanto la Unión Europea fije unos nuevos objetivos para el siguiente periodo temporal. Además, y atendiendo al artículo 22.1.a) de la ley 22/2011, y dentro del ámbito de responsabilidad atribuible a los SIG de envases, como Ecovidrio, se deben promover los compromisos necesarios para lograr que, antes del año 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos y otras fracciones reciclables consiga, en conjunto y como mínimo, el 50% en peso.

1.2 Ámbito de las actuaciones

Es objeto del presente convenio:

1. Regular la participación voluntaria del Ayuntamiento en el Sistema Integrado de Gestión de Envases y Residuos de Envases de vidrio de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 11/1997 de Envases.
2. Promover la instalación de contenedores de recogida selectiva de REV y la realización de campañas de información y sensibilización ambiental ciudadana para fomentar la recogida selectiva.
3. Regular el suministro de información entre el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, ECOVIDRIO y los restantes agentes implicados en el SIG.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



4. En general, establecer todos los mecanismos necesarios de colaboración para garantizar el cumplimiento por todas las partes de la Ley 11/1997 de Envases y demás normativa de aplicación.
5. Fijar la cuantía de los costes adicionales de la recogida selectiva de REV a abonar por ECOVIDRIO, en los casos en que el Ente Local realice los servicios recogida selectiva de los REV en su ámbito territorial, conforme a las condiciones económicas detalladas en el **Anexo nº 3**.

SEGUNDA. - FORMA DE ADHESIÓN DEL ENTE LOCAL AL SIG DE ECOVIDRIO

El Ayuntamiento por medio del presente Acuerdo acepta expresamente todas las condiciones del presente Convenio, a fin de permitir planificar la gestión atendiendo al volumen de REV generados y recogidos en su ámbito territorial.

El plazo de vigencia de la modalidad de adhesión del Ente Local coincidirá con el plazo de vigencia del presente convenio.

Las partes acuerdan que el sistema de recogida selectiva de los REV en el ámbito territorial objeto del presente Convenio consiste en que **será el Ayuntamiento de Conil de la Frontera el que gestione la recogida selectiva monomaterial de los REV y su transporte hasta,**

- El punto de destino que el Ayuntamiento designe, siempre y cuando disponga de sistema de báscula homologada y con certificado de calibración anualmente actualizado, donde los pone a disposición de ECOVIDRIO.
- El punto de acopio que ECOVIDRIO designe. En este caso, se informa que los puntos de acopio de destino podrán variar a lo largo de la duración del convenio, conforme a los procedimientos públicos de contratación que convoque ECOVIDRIO para su selección.

Además, se hará cargo de la limpieza, mantenimiento y reparación de los contenedores.

Por la realización de las actividades de recogida selectiva de REV, limpieza y mantenimiento de contenedores, el Ayuntamiento será compensado económicamente por ECOVIDRIO, que financiará los costes adicionales o diferencia entre el coste del sistema de recogida y transporte realizado y el coste del sistema ordinario de recogida y transporte de los residuos y desechos sólidos urbanos en vertedero controlado conforme a lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 11/1997 de Envases y mismo artículo de su Reglamento.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



En este caso podrá ECOVIDRIO a requerimiento del Ente Local proceder al pago directo de los servicios de recogida a las empresas contratadas por el Ente Local para la ejecución material de los servicios de recogida.

Los recogedores que, como contratistas, realicen la ejecución material de la recogida para el Ente Local serán siempre elegidos mediante un procedimiento público basado en las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y de libre mercado, de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad y concurrencia, y los criterios de evaluación de las ofertas tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del Ente Local

1. Aceptar todas las condiciones establecidas en este convenio, especialmente en lo que se refiere a las características de su participación en el SIG.
2. Asumir el sistema de recogida selectiva elegido conforme a lo pactado en la cláusula 2 anterior durante todo el plazo de duración del convenio.
3. Suministrar a ECOVIDRIO con la regularidad que se estime necesaria, un resumen de toda la actividad realizada en su Ámbito Territorial, donde se detallen las necesidades detectadas en infraestructuras, en campañas de comunicación, el grado de avance de las mismas una vez implementadas, así como cualquier otra información que resulte de interés para el presente Convenio.
4. Aprobar los instrumentos necesarios para la planificación y ejecución del sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio en su respectivo ámbito territorial.
5. Colaborar, si fuera requerido por la Comunidad Autónoma o SIG en las campañas de información y sensibilización ciudadana que serán diseñadas por ECOVIDRIO, así como su divulgación y distribución entre la población del Ayuntamiento.
6. Poner en funcionamiento todos los procesos de control y seguimiento necesarios para asegurar que todas las operaciones de gestión del REV a su cargo se lleven a cabo de forma adecuada. Implantar medidas correctoras adecuadas en caso de detectar desviaciones o incumplimientos relevantes en el ámbito de las mencionadas operaciones.
7. Aprobar, o en su caso adecuar, las ordenanzas municipales sobre residuos, así como otras disposiciones de aplicación, con el objetivo de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio en relación a la recogida selectiva y transporte de envases de vidrio usados y residuos de vidrio, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



8. En el caso de que el Ente Local tenga compromisos contractuales que no puedan resolverse y tengan que integrarse en el presente Convenio, garantizar que dicha integración se realiza de conformidad con las disposiciones del propio Convenio.
9. Otorgar a ECOVIDRIO la condición de receptor único y exclusivo de los residuos de envases de vidrio de cuya gestión es responsable, conforme a lo acordado en el presente Convenio.
10. Poner en funcionamiento todos los procesos de control y seguimiento necesarios para asegurar la validez de todos los elementos que sirvan para el cálculo del coste adicional de la recogida selectiva que, en su caso, deberá financiar ECOVIDRIO.
11. Cuando proceda, transportar y hacer entrega del REV hasta los puntos de acopio indicados a tal efecto por ECOVIDRIO. Estos puntos de destino podrán ser objeto de modificación conforme a los procedimientos públicos de contratación que convoque ECOVIDRIO para su selección.
12. Proporcionar mensualmente (primeros 10 días) a ECOVIDRIO en el modelo facilitado por ésta, un resumen de toda la actividad objeto del presente Convenio realizada en su ámbito territorial, con los datos de recogida en el que detallen las cantidades de REV recogidos, especificando origen y los puntos de destino donde los ponen a disposición de ECOVIDRIO. Estos datos se facilitarán a ECOVIDRIO de forma agregada y en ningún caso se proporcionará a ECOVIDRIO información comercial sensible (referida a precios, contratos, etc. de los gestores de residuos). El documento con esta información irá acompañado de: (i) los albaranes y los tickets de báscula donde consta la recogida y entrega del REV en el punto de acopio, y; (ii) la correspondiente factura que por los diferentes conceptos le correspondan repercutir.

Además, facilitarán a Ecovidrio:

- a. Anualmente:
 - i. Plan de limpiezas de contenedores previsto.
 - ii. Plan de mantenimiento de contenedores previsto.
- b. Mensualmente:
 - i. Censo de contenedores instalado en su ámbito de actuación, el cual recogerá, como mínimo, la ubicación, modelo y kg recogidos en cada contenedor,
 - ii. Listado con las actuaciones de limpieza y mantenimiento desarrolladas, el cual recogerá, como mínimo, la ubicación, el modelo de contenedor y la actuación desarrollada en el mismo.

Las cantidades reflejadas en este informe mensual deberán coincidir con las reflejadas, bien en el punto de acopio elegido donde se hará entrega del mismo a ECOVIDRIO cargado sobre su camión, bien con las presentadas por las empresas titulares de los puntos de destino de Ecovidrio. En el primero de los casos el punto de acopio deberá de contar con sistema de báscula homologada y con certificado de calibración anualmente

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



actualizado a disposición de Ecovidrio quien podrá proceder a la realización de auditorías periódicamente.

No obstante, pese a lo estipulado en los párrafos anteriores, los Entes Locales aceptarán en su caso el hecho de que ECOVIDRIO pueda delegar en terceras partes el derecho que tiene a la recepción de la información justificativa de las facturas que reciba en concepto de recogida selectiva u otros conceptos regulados en el presente convenio. Así mismo, los Entes Locales también aceptarán el hecho de que ECOVIDRIO pueda delegar en dichas terceras partes también las labores de control y justificación de la adecuación de los importes facturados a ECOVIDRIO por el Ente Local.

13. Emitir mensualmente (primeros 10 días) facturas a ECOVIDRIO en las que se mencionen los REV recogidos, ya sea directamente, o por delegación de flujos, por las empresas contratadas por el Ayuntamiento para la ejecución material de los servicios de recogida.
14. Acusar recibo de las transferencias emitidas directamente por ECOVIDRIO a su favor por el importe de las facturas libradas por los propios Entes Locales.
15. Asumir los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución material de la actividad de recogida selectiva.

3.2 Obligaciones de ECOVIDRIO.

ECOVIDRIO mediante la firma del presente Convenio se compromete y queda obligada a:

1. Financiar al Ente Local el coste adicional de la recogida selectiva de REV, en tanto que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2 anterior, el Ayuntamiento de Conil de la Frontera realice estos servicios de conformidad con las condiciones económicas detalladas en el Anexo nº 3 de este Convenio. Todo ello según el artículo 10.2 de la Ley 11/1997 de Envases.
2. Aceptar, de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio, todos los REV incluidos en su ámbito de aplicación de cuya gestión es responsable, y que cumplan los estándares de calidad que se indican en el **Anexo nº 2**.

ECOVIDRIO se hará cargo de los REV en el momento en que el Ayuntamiento los pone a su disposición en los puntos de acopio indicados a tal efecto en la cláusula segunda.

3. Entregar el REV recogido en condiciones adecuadas a un reciclador autorizado, Agente o Negociante, (tal y como estos se definen en la Ley 22/2011 de Residuos), que serán siempre elegidos por ECOVIDRIO mediante un procedimiento público basado en las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y de libre mercado, de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad y concurrencia, y donde los criterios de evaluación de las ofertas tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



4. Responsabilizarse por la gestión de los residuos envases de vidrio puestos en el mercado por los agentes adheridos a ECOVIDRIO, y de la financiación del SIG.
5. Suministrar anualmente la información a la Administración legalmente exigible de acuerdo con la Autorización que consta como Anexo 1.
6. Elaborar las campañas de comunicación y sensibilización ciudadana que se realizarán generalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Durante la vigencia del presente Convenio, las partes se comprometen a prestarse toda la ayuda y colaboración necesarias para mejorar la eficacia del reciclado de los residuos de envases de vidrio. A estos efectos, se crea una Comisión para el seguimiento y control de lo especificado en el presente convenio, que será el órgano encargado de velar por su estricto cumplimiento, cuya composición será la siguiente:

- Ayuntamiento de Conil de la Frontera: 2 representantes
- Ecovidrio: 2 representantes

QUINTA. - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor, desplegando todos sus efectos para ECOVIDRIO y el AYUNTAMIENTO, el día de la firma del mismo por ambas partes. Las condiciones establecidas en el presente Convenio no serán de aplicación con carácter retroactivo.

Conforme a lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el plazo de vigencia del presente Convenio se fija **en cuatro años** a contar desde la fecha de su entrada en vigor.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SEXTA. - NATURALEZA, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Se rige en su interpretación y ejecución por las cláusulas contenidas en el mismo; por la Ley 22/2011 de Residuos, la Ley 11/1997 de Envases y el Reglamento 782/1998 de Envases y, supletoriamente, en cuanto sea necesario para integrar sus lagunas y resolver las dudas surgidas en su interpretación, por los principios contenidos en la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



Las partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTO

7.1 Causas de resolución del Convenio

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

1. Por el transcurso del término fijado como duración del presente convenio o, en su caso, de sus sucesivas prórrogas, conforme a la cláusula 5ª.
2. Por suspensión, caducidad o revocación de la autorización del SIG de envases usados y residuos de envases de vidrio.
3. Por mutuo acuerdo de las partes que intervienen en el presente convenio.
4. Por la imposibilidad de conseguir el objetivo o la finalidad prevista en este convenio.
5. Por incumplimiento reiterado de las obligaciones del Ente Local que haga imposible la ejecución del convenio, fundamentalmente la obligación de recogida de vidrio. En este caso, ECOVIDRIO requerirá fehacientemente al Ente Local para que cumpla con su obligación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS a partir de la recepción del requerimiento; transcurrido dicho plazo sin que el Ente Local haya reanudado el cumplimiento de sus obligaciones, el contrato se extinguirá automáticamente, sin perjuicio del derecho que asiste a ECOVIDRIO para reclamar de la Administración incumplidora el pago de los daños y perjuicios causados.
6. Por incumplimiento de las obligaciones económicas de ECOVIDRIO frente al Ente Local por causa imputable a aquélla. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables a ECOVIDRIO y ésta solicitara una prórroga para cumplir su compromiso de pago, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, de 15 días, a no ser que ECOVIDRIO pidiese otro menor. Transcurrido dicho plazo sin que el ECOVIDRIO haya reanudado el cumplimiento de sus obligaciones, el contrato se extinguirá automáticamente, sin perjuicio del derecho que asiste al Ente Local para reclamar a ECOVIDRIO el pago de los daños y perjuicios causados.
7. Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa aplicable.
8. Por el desistimiento unilateral del Ente Local por la adhesión a otro SIG de residuos de envases de vidrio que en el futuro pudiera existir.

7.2 Procedimiento en caso de resolución anticipada

En el supuesto de resolución anticipada del presente convenio por cualquiera de las causas que procedan y previstas en el apartado 7.1 anterior, la Administración deberá reasumir la

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



gestión del servicio de recogida selectiva y su financiación, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 11/1997, de Envases.

En este supuesto con el fin de velar por la continuidad en el servicio de recogida de los residuos de envases de vidrio, se seguirá el siguiente procedimiento.

Cualquiera de las partes según corresponda informará por escrito a la otra de las causas que, conforme a lo previsto en esta cláusula, motivan la resolución anticipada del Convenio.

- (i) ECOVIDRIO seguirá prestando el servicio de recogida selectiva o financiándolo, según corresponda, durante los 3 meses siguientes a la fecha de notificación de la resolución anticipada. A partir de dicho plazo, la administración competente se obliga a realizar y financiar el servicio de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio en el ámbito territorial que corresponda.
- (ii) La administración reembolsará a ECOVIDRIO el coste de los contenedores de vidrio propiedad de ECOVIDRIO implantados en el ámbito territorial afectado por la resolución anticipada en el plazo de 6 meses desde la efectiva resolución del convenio.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN EN SUPUESTOS DE CAMBIO DE MODALIDAD EN EL SISTEMA DE RECOGIDA.

En los supuestos que, previa acreditación de causa justificada, el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, solicite a ECOVIDRIO el cambio de sistema de recogida selectiva pactado en este Convenio y se cambia al sistema a **“ECOVIDRIO recoge”**:

- (i) El Ayuntamiento informará por escrito a ECOVIDRIO de las causas justificadas que motivan su decisión de cambiar el sistema de recogida pactado en el Convenio de Colaboración.
- (ii) ECOVIDRIO analizará los motivos alegados por el Ayuntamiento para el cambio de sistema y, si resultan razonablemente justificados a juicio de ECOVIDRIO, en el plazo de 15 días informará al Ente Local acerca de la fecha en la que ECOVIDRIO estará en disposición de asumir el servicio de recogida que nunca será antes de los 4 meses siguientes a la notificación del Ente Local mencionada en el apartado (i) anterior.

En este caso, los recogedores que, como contratistas, realicen la ejecución material de la recogida en el Ayuntamiento para ECOVIDRIO, serán siempre elegidos mediante un procedimiento público basado en las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y de libre mercado, de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad y concurrencia, y los criterios de evaluación de las ofertas tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.

En ningún caso, ni ECOVIDRIO ni sus contratistas asumirán obligaciones que hubieran podido establecerse o derivarse como consecuencia de la finalización del contrato de gestión

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					

MLRD-AH5BZL



del servicio público de gestión de residuos por el Ente Local, quien se compromete a mantener indemne a ECOVIDRIO y sus contratistas de cualquier reclamación o acción judicial que se pudiera dirigir contra ellos, como consecuencia de los servicios asumidos en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera

Por Ecovidrio

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez

D. José Manuel Núñez-Lagos Bau

ANEXO Nº 1

AUTORIZACIÓN AUTONÓMICA DE ECOVIDRIO que obra en el expediente.

ANEXO Nº 2

NORMAS DE CALIDAD DEL CASCO DE VIDRIO (antes de su tratamiento).

1. **OBJETO:** El objeto de estas normas es señalar, la calidad mínima que debe presentar el vidrio que posteriormente es reciclado y el método de control.
2. **DEFINICIÓN DE CASCO DE VIDRIO:** Es el envase de vidrio, entero o roto, que se ha recogido para ser reciclado. También se le denomina calcín o simplemente casco y en este contexto será "vidrio".
3. **CALIDAD DEL CASCO DE VIDRIO:** Para su posterior tratamiento, el vidrio recogido debe proceder de envases, es decir botellas, tarros y frascos, quedando expresamente excluidos los materiales extraños tales como:
 - a) Porcelana, cerámica, gres, baldosas, tierra, grava, cemento, madera, metales, etc.
 - b) Todos los vidrios especiales como: cristales blindados, parabrisas, pantallas de televisión y ordenador, bombillas, lámparas de cristal, vajillas, vidrios opalinos, espejos, cristales opacos y de colores, vitrocerámicas, etc.
 - c) No se admitirá ningún residuo de vidrio del que se sospeche que pueda contener plomo en su composición.

Las **especificaciones** que generalmente cumplen los residuos de los envases de vidrio son:

- 1) No contener más del 5% en peso con un tamaño inferior a 1 cm.
- 2) Ausencia de presencia anormal de tierra, piedras y otros finos.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



- 3) No contener más del 2% en peso de impurezas.
- 4) No contener más del 0,5% en peso de materiales infusibles. Este 0,5% se considera incluido dentro del 2% citado en el punto anterior.
- 5) No contener gravillas.

4. **ENTREGAS NO CONFORMES:** En caso de detectarse manipulaciones del vidrio recogido, se informará a la Entidad Local correspondiente para que conjuntamente se busque la fuente de contaminación y se habiliten los medios necesarios para evitarla.

ANEXO Nº 3

RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA Y ECOVIDRIO

1. FACTURACIÓN Y PAGOS COSTE ADICIONAL

El Ayuntamiento, o empresa que realice de facto el servicio y en la que este delegue expresamente los flujos económicos sobre el presente Convenio-, emitirá una factura a ECOVIDRIO con el desglose de cada uno de los conceptos facturables mencionados en este Anexo a los que se añadiría el IVA correspondiente (actualmente, el 10%).

La factura irá acompañada de la información justificativa que se describe en la cláusula tercera del presente Convenio.

ECOVIDRIO podrá delegar en terceras partes el derecho que tiene a recibir la información justificativa de las facturas que reciba en concepto de recogida selectiva u otros conceptos regulados en el presente convenio. Asimismo, ECOVIDRIO podrá delegar en dichas terceras partes también las labores de control y justificación de la adecuación de los importes facturados por la administración a ECOVIDRIO.

ECOVIDRIO realizará el pago a 60 días contados desde la fecha de recepción de la factura, transcurridos los cuales quedará constituida en mora, a los efectos previstos en la cláusula 7.1 del presente Convenio.

2. FINANCIACIÓN DEL COSTE ADICIONAL

2.1 Recogida selectiva y transportes de los envases de vidrio. Caracterización de Costes

Para el cálculo del coste adicional medio ponderado se considerará el peso total de los envases de vidrio recogidos en los contenedores de las áreas de aportación. A tales efectos, se tendrán en cuenta para la facturación las cantidades pesadas en los puntos de destino donde los pone a disposición de ECOVIDRIO, ya sea, el designado por el Ayuntamiento, siempre y cuando disponga de sistema de báscula homologada y con certificado de calibración anualmente actualizado, ya sea el punto de acopio de destino que ECOVIDRIO designe.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



En este último caso, se informa que los puntos de acopio de destino podrán variar a lo largo de la duración del convenio, conforme a los procedimientos públicos de contratación que convoque ECOVIDRIO para su selección.

Este concepto incluye la recogida de los envases depositados en los contenedores de recogida selectiva en las áreas de aportación, el mantenimiento y limpieza de contenedores, el transporte al punto de acopio y la amortización de los equipos empleados en los diferentes procesos y que en ningún caso son propiedad de ECOVIDRIO.

La valoración de los costes de recogida del Ayuntamiento se hará en función de los materiales enviados a los puntos de acopio en los que ECOVIDRIO se hace cargo de los mismos. Este coste se desglosará de la siguiente manera:

Coste adicional de la recogida: 31,55 €/tn, correspondiente a 27,85 €/Tn en concepto de recogida y transporte al punto de acopio, 1,03 €/Tn por limpieza y 2,67 €/Tn por mantenimiento de los contenedores.

En relación con lo previsto en la cláusula segunda del presente Convenio, el punto de destino designado por el Ayuntamiento, en el momento de firma del presente Convenio, es el siguiente:

**Centro de Recepción y Reciclaje
Polígono Industrial Las Salinas,
C/ Aguas, 7 (El Puerto de Santa María)**

El Ayuntamiento hará todos los esfuerzos razonables para que la presencia de materiales impropios en esta recogida sea mínima, garantizando así el cumplimiento de las normas de calidad orientativas enumeradas en el **Anexo nº 2**.

2.2 Adquisición de contenedores

Ecovidrio se compromete a proporcionar al Ayuntamiento los contenedores necesarios para cumplir el objetivo de contenerización de **un contenedor por cada doscientos treinta habitantes (1/230)**. Los contenedores serán en todo momento propiedad de ECOVIDRIO.

ECOVIDRIO se encargará de la reposición de aquellos contenedores que hayan perdido su funcionalidad, es decir, que no sean aptos para el almacenamiento y la posterior recogida de residuos de vidrio.

Las características de los contenedores serán determinadas por ECOVIDRIO, quien a través de procedimientos públicos de contratación adquirirá los contenedores en las condiciones más ventajosas posibles, tanto económica como técnicamente.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



En caso de separación del SIG de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ECOVIDRIO cederá la propiedad de los contenedores al Ayuntamiento. Éste abonará a ECOVIDRIO el valor positivo de los contenedores, teniendo en cuenta su estado de vida útil y amortización en el momento en que se produzca la cesión.

2.3 Otras modalidades de aportación de residuos de envases de vidrio

Envases de vidrio procedentes de la Selección en Plantas de Residuos Urbanos en masa.

Es un hecho que, a pesar de que ECOVIDRIO como SIG ponga todos los medios para que los ciudadanos depositen los residuos de envases de vidrio en los contenedores específicos, por razones ajenas a ECOVIDRIO y al propio Ayuntamiento de Conil de la Frontera, muchos de estos residuos se depositan en el contenedor de “restos” o de envases ligeros y, en consecuencia, se acaban gestionando en canales diferentes a los implantados por Ecovidrio.

ECOVIDRIO podrá financiar el proceso de selección de envases de vidrio incluidos en su ámbito de aplicación que lleguen a la planta de selección de RSU en masa del COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE MIRAMUNDO, a fin de que las entidades responsables de la gestión de dichas plantas los entreguen posteriormente, de acuerdo con el procedimiento de pública concurrencia que en su caso corresponda legalmente, a un reciclador autorizado que libremente designe y así incrementar los objetivos de reciclado de los envases de vidrio incluidos en su ámbito de aplicación.

El importe a facturar a Ecovidrio por *Biorreciclaje de Cádiz S.A.*, en tanto que es la entidad gestora del Complejo Medioambiental de MIRAMUNDO, por la selección de los envases de vidrio con punto verde que llegan a la Planta de Selección de RSU en masa por canales distintos a los implantados por ECOVIDRIO será de 30 €/tn de vidrio reciclado. Para acreditar este extremo la planta de selección de RSU en masa emitirá mensualmente un certificado que acredite haber reciclado los residuos de envases de vidrio mediante su entrega a reciclador autorizado. En este caso, los residuos de envases de vidrio seleccionados pasan a ser propiedad del reciclador al que se lo entregue, siguiendo el procedimiento que legalmente corresponda.

3. **CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA.**

Las campañas de comunicación para estimular a los ciudadanos a colaborar en la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio se inscribirán en las que se hagan para el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ecovidrio colaborará en la planificación y en la entrega de materiales divulgativos que el Ayuntamiento necesite para la promoción ambiental de la recogida de envases de vidrio.”

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



SEGUNDO. - Facultar al Alcaldía para la firma del citado convenio.

PUNTO 7º.- INCLUSIÓN Y BAJA EN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LOS BIENES CEDIDOS GRATUITAMENTE POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Alcaldía señalando que los bienes cedidos por Mancomunidad se decidió fueran aceptados por los Ayuntamientos para inscribirlos en sus respectivos inventarios. Los que ya no existieran darlos de baja. Y esto con independencia de la disolución o no de la Mancomunidad porque se relaciona con la marcha de algunos Ayuntamientos de esta entidad y a fin de aclarar y regularizar la situación. Esto viene a petición de la Mancomunidad con el fin de poder liquidar y aclarar cuentas.

Todos los grupos están conformes.

La Sra. Camacho del PSOE expone sus dudas que aclara la Alcaldía en consonancia con lo dicho anteriormente. Se trata de liquidar y que cada Ayuntamiento se vaya con lo suyo. El trabajo va a valer tanto si nos vamos de la Mancomunidad como si no. Se verá qué pasa con dicha entidad. Si no sigue, hay que liquidar y si sigue también y empezar de cero con los pueblos que continúen en ella. El que no pague tendrá que marcharse.

El Sr. Aragón del PP lamenta que a ellos no les haya llegado la convocatoria y la conocieran por los medios de comunicación y los compañeros.

La Alcaldía expone que se trasladará la queja a la Presidenta de la Mancomunidad.

Visto que por la Mancomunidad de Municipios de La Janda, se emite acuerdo por el cual se ofrece la enajenación directa de los bienes cuyo detalle individualizado se especifica en el "Epígrafe 5. Bienes reversibles" del inventario General de la Mancomunidad, realizando la cesión gratuita y en pleno dominio de los mismos a favor de los Ayuntamientos respectivos en los que se ubican dichos bienes, a excepción de aquellos que se encuentran adscritos al "Servicio Mancomunado de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria", solicitando al Ayuntamiento que se proceda a inscribir los bienes cedidos en su Inventario Municipal y realice cuantas gestiones sean oportunas para el pleno dominio de los bienes cedidos en propiedad a título gratuito.

Resultando que por los Servicios administrativos se ha emitido informe del estado de los bienes.

Visto el informe emitido por la Sección de Patrimonio de fecha 1 de diciembre de 2016.

Resultando que dichos bienes han sido aceptados por este Ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía, número 5185, de fecha 9 de diciembre de 2016.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



En base a lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Inscribir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes que se describen en Anexo II del Acta, los cuales han sido cedidos a este Ayuntamiento por la Mancomunidad de municipios de la Janda y aceptados por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2016.

SEGUNDO. - Realizar las gestiones que resulten necesarias para el pleno dominio de los bienes cedidos, cambiando la titularidad de aquellos que sean susceptibles al cambio.

TERCERO. - Proceder a dar de baja en el Inventario Municipal de Bienes, y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera a los siguientes bienes:

- Módulo de Vestuario, ubicado en Los Bateles, Servicio / Programa / Proyecto Consejería de turismo Playas 2000. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- Módulo de Vestuario, ubicado en el Municipio, adquirido por el Servicio / Programa / Proyecto Consejería de Turismo Playas 2001. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- Motocicleta: Marca Kawasaki Mod. 400C 4x4. Con número de bastidor JKVF300AAB601270. Matricula E-5937-BBY. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- Equipación al vehículo Motocicleta: Marca Kawasaki Mod. 400C 4x4. Con número de bastidor JKVF300AAB601270. Matricula E-5937-BBY. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- Pasarela 230 metros lineales. Servicio / Programa / Proyecto Consejería de Turismo Playas 2002. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- 22 Contenedores, de 240 L Blanco/ Azul. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 2ª Anualidad. Adquiridos por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- 2 Mesas de trabajo, de 160 x 70, ubicación Oficina Turismo. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- 2 Tapas Mostrador, de 160 x 42, Color verde, ubicación Oficina Turismo. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- 2 Cajoneras rodantes cajón/ archivo con bandeja, ubicación Oficina Turismo. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda
- 2 Mesas de trabajo, de 160 x 120, ubicación Oficina Turismo. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- 2 Armarios altos con 2 cajones de archivo, ubicación Oficina Turismo. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



- Armario alto con puertas bajas 45x42x198, ubicación Oficina Turismo. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- 3 armarios bajo con puertas 90x42x77, ubicación Oficina Turismo. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- 4 sillas giratorias con ruedas, ubicación Oficina Turismo. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- 2 Carteles, Modelo A-2 Medidas 3500x2800 MM. Lamas de aluminio e IPN galvanizadas y lacadas, ubicación señalización turística. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- Báculo, mod. B-2 con 5 arcones de 1600x300 MM. Reflex tipo II, ubicación Señalización turística. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- Báculo, mod. B-2 con 3 arcones de 1600x300 MM. Reflex tipo II, ubicación Señalización turística. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- Pegatina para arcón direccional 1600x300MM, ubicación Señalización turística. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- 6 Placas de Metacrilato de 400x300x5 MM, ubicación Señalización turística. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- Poste de aluminio estriado. Diámetro 90 y 114 MM. Para arcones, ubicación Señalización turística. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 1ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- GPS, modelo GARMIN, ubicación Municipio. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 3ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- Señalética, Poste redondo Hierro 100x4x2MM, espesor en 2M Alto, 5 módulos formato pequeño formato 300x1500 MM; 10 chapas galvanizadas. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 4ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- 6 Papeleras de madera tropical, capacidad 40 L. Modelo SALOU. Ubicación Paseo desde el Mirador Trafalgar a Fontanilla. Servicio / Programa / Proyecto Plan Turístico Trafalgar 3ª Anualidad. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- Quad. ATV ALPINA NORDIK 650 Automatic lujo LPPSCVZ087K6Z0677; Matricula 0884- FVB. Servicio / Programa /Proyecto Consejería de Turismo Playas 2006. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- Quad. ATV ALPINA NORDIK 650 Automatic lujo LPPSCVZ087K6Z0680; Matricula 0830- FVB. Servicio / Programa /Proyecto Consejería de Turismo Playas 2006. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- 10 Contenedores. 240 Litros amarillo. Servicio / Programa /Proyecto Consejería de Turismo Playas 2007. Adquiridos por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	27 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



- 10 Contenedores. 240 Litros azul. Servicio / Programa /Proyecto Consejería de Turismo Playas 2007. Adquiridos por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- 10 Contenedores. 240 Litros verde. Servicio / Programa /Proyecto Consejería de Turismo Playas 2007. Adquiridos por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- 20 Boyas. 182x20 de 400MM. Servicio / Programa /Proyecto Consejería de Turismo Playas 2010. Adquiridas por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- Señalética. Señal informativa de 1,50x2,20 M, ubicación Mirador fuente del Gallo. Proyecto Juntos – Sawa. Adquirido por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.
- 6 Luminarias, de orientación LED empotradas. ubicación Mirador fuente del Gallo. Proyecto Juntos – Sawa. Adquiridas por cesión de la Mancomunidad de Municipios de La Janda.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de La Janda y comunicarlo a las Áreas Municipales afectadas.

PUNTO 8º.- PROPUESTA PSOE SOBRE SOLICITUD DE MEDIDAS POR DAÑOS OCASIONADOS POR RECIENTES LLUVIAS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Gil del PSOE indicando que parece que en Conil no ha pasado absolutamente nada porque la Junta en el BOJA ha excluido a nuestro municipio de las ayudas. De ahí que proponga hacer añadido a la propuesta solicitando a la Junta que rectifique y otorgue las ayudas correspondientes por lo sucedido en la última semana de noviembre, porque tal vez no han contemplado lo sucedido en esta semana.

Sobre la moción, queda clara la justificación por los daños sufridos. De ahí la petición de una serie de medidas. Es importante la limpieza de arroyos, acequias, etc., siendo la competencia de la Junta de Andalucía, que debe agilizar los trámites y no tardar meses en contestar. De ahí la petición.

El Sr. Zara del PA ve al PSOE en las dos orillas. Los concejales socialistas deberían llamar al PSOE en la Junta reclamando.

Pregunta quién arregló el Instituto del Colorado que se inundó. Cree que debería pagarlo la Junta por el sitio en que situó el centro, en un arroyo. Hay gente de las parcelas esperando aún indemnizaciones del gobierno central. Está de acuerdo con la propuesta. Es inadmisibles la actuación de la Junta, por eso hay que reclamarle también a ella.

El Sr. Aragón del PP muestra su acuerdo con la propuesta. Está con el equipo de gobierno en la reivindicación y la queja contra la Junta por la falta de ayuda.

El Delegado del Gobierno en Andalucía estuvo en todo momento informado y vino a la zona en menos de 24 horas a ver los daños.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	28 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



El Consejo de Ministros declaró a Conil zona catastrófica para recibir ayudas tras presentación de documentación.

Muchas cosas de la moción ya se están haciendo pero estará con los vecinos.

Lamenta que el PSOE que gobierna la Junta le haya dado la espalda al pueblo de Conil y destine casi todo el dinero a pueblos gobernados por el PSOE. No quiere pensar que porque aquí gobierna IU-CA se hace esta distinción. Se abstendrán.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA señala que la propuesta hecha (salvo lo de la Junta), ya se llevó a Diputación. En estos momentos se debe estar por encima de las luchas de partido y primar los intereses de los ciudadanos.

Sabe que el PSOE de Conil está sufriendo por lo sucedido al quedar fuera de las ayudas de la Junta. No entiende la postura de la Comunidad que se va a recurrir.

Propone que se haga constar el malestar del Ayuntamiento y la exigencia de recibir el mismo trato que otros pueblos. Pide que salga la propuesta por unanimidad.

El Sr. Alcalde reconoce que el gobierno del PP ha estado a la altura en todo momento. Va a dar ayudas diversas. La Junta en cambio, no.

El habló el 30 de noviembre con el Director de Administración Local de la Junta para informarle de la situación y pedir ayuda. Se le dijo que saldría Orden pero que tardaría un tiempo, meses. El siguiente fin de semana también se sufrieron inundaciones aunque no se activó el Plan de Emergencia local.

Sale la Orden de la Junta, que solo contempla las lluvias de diciembre y en la que Conil no aparece. Es absolutamente injusto porque ésta conocía la situación. Recurrirán con informes sobre lo sucedido y espera que se acepte el recurso. Se esperaba que la Junta pidiera los informes de daños como hizo con otros Ayuntamientos pero no fue así. Conil se siente discriminado e indignado. Propone instar a la Junta de Andalucía a aceptar el recurso de reposición presentado y considerar que el Ayuntamiento de Conil tienen que ser beneficiario de las ayudas concedidas a otros municipios andaluces que sufrieron los mismos daños.

El Sr. Gil del PSOE acepta el cambio y su partido es el primero en lamentar la situación y dar un toque a la Junta sobre lo sucedido. No cree que sea por una cuestión de discriminación por razón de quien gobierne el municipio (La Diputación ha dado ayuda a Ayuntamientos de distinto signo).

El Sr. Aragón del PP expone que no puede votar a favor porque algunas cosas no se pueden hacer a la carrera pero está de acuerdo con el fondo porque es justo. Se abstendrán.

Durante las últimas semanas, las lluvias torrenciales caídas en el sur de España han provocado graves daños, especialmente en la provincia de Málaga y Cádiz y, sobre todo en la zona de la Janda y del Campo de Gibraltar.

Como consecuencia de las inundaciones producidas por las lluvias han fallecido dos personas, una de ellas en nuestra provincia, y se han producido innumerables daños materiales tanto en infraestructuras y en bienes de titularidad pública (red viaria, colegios, centros de salud, etc.) como en los de titularidad privada (viviendas, locales comerciales, explotaciones agrícolas, etc.).

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	29 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



Conil de la Frontera ha sido una de las localidades más afectadas con importantes daños materiales en viviendas, caminos y explotaciones agrícolas fundamentalmente.

Por todo ello, la Corporación en Pleno, con diecinueve votos a favor (IU-CA; PSOE y PA) y dos abstenciones (PP), acuerda:

1º) Instar al Gobierno de España a proceder, conforme a lo previsto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, con aplicación de las medidas previstas en el artículo 24 de la citada ley, que comprenderán en todo caso:

- a. Ayudas directas por los daños personales sufridos y los materiales producidos, tanto en los bienes de las personas y empresas como en los de las Administraciones, así como por los gastos ocasionados para hacer frente a esta catástrofe.
- b. Ayudas específicas para hacer frente a la reconstrucción, rehabilitación o reparación de locales y viviendas siniestradas.
- c. Subvenciones para la reparación de los daños ocasionados en la red viaria, en paseos marítimos, playas e infraestructuras municipales y otras de titularidad pública.
- d. Atribuir la consideración de obras, servicios o suministros de emergencia a los contratos de reparación o mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios, así como a las obras de reposición de bienes perjudicados por la catástrofe, específicamente las relativas a la reconstrucción de obras públicas que afecten a la seguridad de las personas.
- e. Permitir a las entidades locales que puedan destinar a reparación de daños y obras de emergencia y de reposición en infraestructuras públicas los superávits presupuestarios disponibles, sin que ello afecte al remanente destinado a las obras de sostenibilidad.
- f. Indemnizaciones por daños producidos en explotaciones pesqueras, agrícolas o ganaderas, en su caso.
- g. Beneficios fiscales aplicables a los bienes, empresas, establecimientos industriales, turísticos y mercantiles, en explotaciones y otras actividades afectadas.
- h. Bonificaciones, exenciones y moratorias en los pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- i. Establecimiento de líneas de crédito preferenciales para financiar la reparación o reposición de instalaciones, bienes y equipos industriales y mercantiles, agrícolas, y automóviles y otros vehículos dañados como consecuencia de los siniestros.
- j. Concesión de anticipos directamente por la Administración General del Estado sobre las ayudas y subvenciones a las que se tuviera derecho por causa de esa catástrofe.
- k. Habilitación de los créditos extraordinarios necesarios para dar cobertura presupuestaria inmediata a estas ayudas.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	30 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



Asimismo, se acuerda instar al Gobierno de España a que las medidas que se aprueben, al menos, contemplen el nivel de ayuda previsto en otras normas aprobadas para compensar daños producidos por catástrofes naturales.

2º) Instar a la Junta de Andalucía a aceptar el recurso presentado por este Ayuntamiento contra la Orden de 20/12/2016 publicada en BOJA 243 de 21 de diciembre y considerar que el municipio de Conil tiene que ser beneficiario de las ayudas concedidas a otros municipios andaluces que sufrieron los mismos daños a causa de las lluvias.

3º) Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a que mantenga en perfecto estado de limpieza los arroyos y acequias o se faciliten los trámites necesarios para que los propietarios de las parcelas linderas a estos cauces puedan realizar labores de limpieza de los mismos.

PUNTO 9º.- PROPUESTA IU-CA SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE ELIMINACION EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE LAS RESTRICCIONES A LA OFERTA EMPLEO PUBLICO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Alcaldía. Sale la misma de IU-CA de Conil. No entiende por qué esta restricción a las políticas de empleo público y por qué no se puede modificar el capítulo I en base a la autonomía municipal y siempre que se cumplan las reglas. Así se contrataría a más gente ya que hay problemas para cubrir nuevos servicios (Chanca; estación de autobuses etc.) y aquellos que se ven afectados por el turismo. Se necesita más mano de obra Se ha pedido a Subdelegación del Gobierno, que no ha contestado. En reunión con la Secretaria de Estado de Función Pública en Madrid expuso el problema. Se quiere dar respuesta desde lo público, sobre todo en verano. No lo permiten por ser aumento estructural. Se deben buscar soluciones. Hay tasa de reposición pero se debe jubilar gente. Se puede hacer oferta de empleo público pero en ciertos puestos de la Administración, por ejemplo, técnico... y sin aumentar el capítulo I ¿ De dónde se quita si falta por todos lados? Se pide aumentar 800.000 €. Este problema lo tienen muchos Ayuntamientos. Pide apoyo a la moción.

El Sr. Zara del PA está de acuerdo.

El Sr. Aragón del PP indica que el año pasado se flexibilizó algo la situación. Es cierto que hace falta personal. Antes de contratar es necesario llevar a cabo una organización y reestructuración del mismo, redistribución y movilidad en suma. En casos justificados la Subdelegación autoriza contratos temporales, sobre todo en verano. Se ofrece a ayudar al Ayuntamiento en lo que haga falta si se cumple lo antes dicho por él. Se abstendrán.

La Sra. Camacho del PSOE indica que esta ley no les gusta. En cuatro años se jubila gente pero el trabajo es el mismo o más. No todos los Ayuntamientos son iguales ni necesitan las mismas cosas. El capítulo I es esencial para poder funcionar, con personal suficiente y formado. Votarán a favor pero tiene dudas sobre la consideración de prioritarios de todos los servicios que la Secretaria expuso en Comisión Informativa.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	31 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



La Alcaldía comprende lo informado pero, como es transgresora, entiende que tiene que ir porque hay que decir claro que todos los servicios son prioritarios y esenciales.

La Sra. Antoranz, Concejala de Recursos Humanos, indica que el Ayuntamiento ha ido perdiendo personal progresivamente y no se puede reponer. Si se justifica la necesidad se puede contratar a alguien pero de forma temporal, lo cual es un problema porque puede convertirse en indefinido no fijo etc. Lo que se quiere es ampliar la plantilla adecuadamente ya que va envejeciendo, perdiendo efectivos etc. Además, hay cada vez más demanda. El dinero a dedicar no se puede incrementar. La ley vale para Ayuntamientos sobredimensionados pero no para el nuestro con claras carencias de personal.

Vista la siguiente

Exposición de motivos:

Las políticas de austeridad se han dirigido en los últimos años a restringir el gasto público para minimizar al máximo el papel de las instituciones públicas en la economía y a medidas tendentes de manera directa o indirecta a privatizar los servicios públicos. En esta estrategia neoliberal se enmarcan las restricciones a la Oferta de Empleo Público que han sufrido las corporaciones locales y todas las administraciones en general.

Desde el año 2012, en el que aparecen en los Presupuestos Generales del Estado restricciones a la oferta de empleo público, los Ayuntamientos han visto cómo su plantilla de personal no sólo se estancaba o se veía mermada al no alcanzar los mínimos necesarios de la tasa de reposición permitida, sino que, en el mejor de los casos, avanzaba en precariedad, sustituyéndose el trabajo estable por contrataciones temporales o interinidades, que tarde o temprano supondrán un nuevo problema que en su día habrá que resolver.

En algunos casos los Ayuntamientos han tenido que recurrir a contratar servicios a empresas privadas por no poder cubrir adecuadamente las plantillas. Estas restricciones han impedido por otra parte el rescate de servicios públicos privatizados en muchos Ayuntamientos por lo que suponía de aumento de Capítulo I.

Dichas restricciones vienen apareciendo en los Presupuestos Generales del Estado en los siguientes apartados:

Título III De los gastos de personal.

Capítulo I De los gastos del personal al servicio del sector público.

Artículo 20. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. 1. A lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder, en el Sector Público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima tercera, décima cuarta y décima quinta, respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	32 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					

MLRD-AH5BZL



procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores

....

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores....

Dos. Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios

Tres. Durante 2016 no se autorizarán convocatorias de puestos o plazas vacantes de personal laboral de los entes del sector público estatal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que requerirán la previa y expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ...

Si no se puede aumentar el Capítulo I de personal desde el año 2012 y además la tasa de reposición solo afecta a determinados sectores, difícilmente podemos dar respuesta al aumento o mejora de los servicios públicos que son necesarios en los municipios y que por diferentes circunstancias hacen necesaria la ampliación de la plantilla de personal, ya sea por la necesidad de incorporación de nuevas áreas en las que el Ayuntamiento ha de ejercer sus competencias, o bien, por la apertura de nuevos edificios municipales que necesitan la dotación de personal suficiente para su funcionamiento.

Estas situaciones se agravan mucho más en aquellos municipios de gran afluencia turística y que tienen que prestar los servicios públicos con la misma plantilla que disponían en el año en el año 2012, como si la situación no hubiese variado desde entonces, aspecto que por los datos turísticos de los últimos cuatro años a nivel nacional ponen de manifiesto que la actividad turística se ha incrementado notablemente, y por lo tanto también la necesidad de aumentar los servicios públicos que se prestan a los residentes y turistas.

Al estar sujetos a la obligación de cumplir con la normativa vigente y las indicaciones al respecto en materia laboral recogidas anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, cuya principal imposición es la de mantener, tal y como se ha podido apreciar en el articulado reseñado, sin aumentar las cuantías económicas recogidas en el Capítulo I, de gastos de personal de los presupuestos municipales, se está provocando una pérdida notable en la calidad de los servicios públicos que se ofrecen a través de la gestión directa de los Ayuntamientos con las consecuentes repercusiones negativas en la calidad de los mismos.

Son muchos los Ayuntamientos que tienen capacidad económica suficiente para generar empleo y, sin embargo, ven cortadas sus pretensiones por leyes injustas que pretenden adelgazar el sector público para dar cabida a otras formas de gestión que sin duda suponen un mayor esfuerzo económico a los Ayuntamientos, y por lo tanto son negativas para los intereses de los ciudadanos y ciudadanas.

Por todo lo anterior, la Corporación en Pleno, con diecinueve votos a favor (IU-CA; PSOE y PA) y dos abstenciones (PP), acuerda:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	33 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					

MLRD-AH5BZL



1. Instar al Gobierno de la Nación a la eliminación en los Presupuestos Generales del Estado de las restricciones a la oferta de empleo público y las restricciones de aumento del Capítulo I.
2. Declarar todos los servicios municipales como prioritarios y, por tanto, solicitar la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa.
3. Trasladar el presente acuerdo a todos los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados.

PUNTO 10º.- PROPUESTA PA SOBRE RECUPERACIÓN Y MEJORA DE CAUCES DEL AGUA EN ZONAS RURALES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica el Sr. Zara del PA. Le da igual que quien la haga sea el Ayuntamiento u otra Administración; la cuestión es que se haga y dar solución a los problemas. Los arroyos han sido comidos o cegados. El no quiere que se tiren viviendas porque, además, no ha visto ninguna construída en un arroyo, ahora bien, quizá sí que hay que tirar vallas para que corra el agua. Hay que limpiar y recuperar los arroyos y que cada Administración haga la parte de su competencia.

El Sr. Aragón del PP está conforme porque es coherente y necesaria pero para completar más la moción propone añadirle dos puntos; uno, instar a la Junta de Andalucía a estar pendiente y llevar a cabo la limpieza, desbroce, dragado y mantenimiento de todos los arroyos, riachuelos y ríos de nuestra localidad (Río Salado, Río Roche etc.) y dos, instar al Ayuntamiento de Conil a llevar a cabo una campaña de concienciación y vigilancia de vertidos de escombros, enseres y basura en los arroyos, ríos y cunetas de nuestro término municipal.

El Sr. Gil del PSOE está de acuerdo con lo propuesto por el PA porque el partido socialista lo presentó también en esta sesión como un punto dentro de su moción. No se debe perjudicar a ningún ciudadano. Sobre el añadido del PP, también lo acepta.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA está conforme con la propuesta y el añadido popular pero propone que, vista la competencia autonómica, se acuerde instar a la Junta de Andalucía como entidad competente, a intervenir y mantener los antiguos cauces de arroyos y escorrentías naturales de la zona rural de nuestra localidad en condiciones óptimas para casos de lluvia y el Ayuntamiento que actúe asimismo dentro de sus competencias.

La Sra. García Caro habla sobre la limpieza de arroyos. Cuando los vecinos piden el permiso para hacerlo a Medio Ambiente, éste tarda bastante en llegar y deben presentar mucha documentación. Por ello, el Ayuntamiento actúa como organismo intermedio; se hace relación en primavera de los arroyos en los que hay que actuar para facilitar a los ciudadanos conseguir el permiso que la Junta entrega al Ayuntamiento. Se les dice cómo actuar.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	34 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



El Ayuntamiento ha limpiado algunos arroyos y cunetas aunque no sea de su competencia porque resulta conveniente. Se hace esfuerzo.

Los vecinos se están concienciando de la situación para no entorpecer el cauce de los arroyos.

Tras las intensas y fortísimas lluvias acaecidas recientemente en nuestro pueblo, hemos podido comprobar como el agua puede provocar serios daños, y es por ello que se convierte en imprescindible evitar, o al menos paliar en todo lo posible, que los destrozos que hemos vivido se vuelvan a producir, para lo que resulta fundamental que los cauces de los antiguos arroyos sean respetados y recuperados, pues el agua busca salida y al no encontrar la natural, provoca más daño y perjudica a más personas e infraestructuras, amén de la obligación de tenerlos limpios y respetar y facilitar las escorrentías naturales.

A la vista de lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º) Que por parte de la Junta de Andalucía como entidad competente, se proceda a intervenir y recuperar los antiguos cauces de los arroyos y escorrentías naturales de la zona rural de nuestro pueblo y el Ayuntamiento a asumir las competencias que le correspondan.

2º) Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo la limpieza, desbroce, dragado y mantenimiento de todos los arroyos, riachuelos y ríos de nuestra localidad.

3º) Que el Ayuntamiento de Conil lleve a cabo una campaña de concienciación y vigilancia de vertidos de escombros, enseres y basura en los arroyos, ríos y cunetas de nuestro término municipal.

PUNTO 11º.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA.

No se plantean.

PUNTO 12º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Punto 12.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 1 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, cuya urgencia explica la Sra. Concejala de Recursos Humanos señalando que para contratar al personal de los planes de empleo, que se hará en breve, hay que tener bien amarrado este punto.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de concejales que integran la Corporación.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	35 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



A continuación, se entra en el fondo del asunto indicando la Sra. Antoranz que la Junta lo ha sugerido para evitar problemas en la contratación del personal de los planes de empleo. La Mesa negociadora del convenio colectivo ha dado su visto bueno unánime.

Todos los grupos se muestran de acuerdo salvo el PP que expone que se abstendrá por no haber podido ver la documentación con tiempo y el PSOE que también se abstendrá, cabiéndole la duda de si es constitucional dicho artículo visto el informe emitido por Personal de vulneración del principio de igualdad que pudiera dar lugar a recurso. Además, no ha tenido tiempo de ver el expediente.

La Alcaldía señala que muchos Ayuntamientos lo están haciendo y la Junta recomienda que se recoja en convenio colectivo.

Visto el acuerdo adoptado por unanimidad de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de fecha 20 de diciembre de 2016, de modificación del artículo 1 del Convenio Colectivo vigente relativo al "Ámbito Personal", la Corporación en Pleno, con trece votos a favor (IU-CA y PA) y ocho abstenciones (PSOE y PP), acuerda:

Aprobar la modificación del artículo 1 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, que quedaría con el siguiente texto:

<< ARTICULO 1.- AMBITO PERSONAL

El presente Convenio será de aplicación en el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera y afectará al personal vinculado a la Corporación por contrato laboral, con excepción del personal contratado en virtud de los Planes de Empleo gestionados por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera y subvencionados por otras Administraciones Públicas, que quedarán sujetos a la normativa que los regule.>>

PUNTO 12.2. CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO Y DE UN POLICÍA LOCAL DE SEGUNDA ACTIVIDAD, DE PATRULLA DE URBANISMO, Y AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE AGUAS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, cuya urgencia y fondo explica la Sra. Concejala de Recursos Humanos señalando que, al jubilarse la auxiliar administrativa del agua, se quiere amortizar este puesto de laboral y crear otro de auxiliar administrativo pero de funcionario, siguiendo recomendación de los servicios económicos de tener a funcionarios para manejo de fondos, liquidaciones....

A un policía le queda poco para jubilarse y está ausente del trabajo. Se contempla el puesto de primera actividad y se cree que conviene pasarlo a segunda.

Se intenta agilizar en lo posible estas cuestiones trayéndolas por urgencia.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del día, cosas ambas que son apreciadas con quince

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	36 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



votos a favor (IU-CA; PP y PA) y seis votos en contra (PSOE), lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de concejales que integran la Corporación.

A continuación, se entra en el fondo de la cuestión explicando la Sra. Sánchez del PA que está conforme y el Sr. Aragón del PP que se abstendrán, visto que no han podido ver la documentación.

La Sra. Camacho del PSOE señala que votarán en contra porque no ha dado tiempo de ver la propuesta, informes etc. y no comprende tanta premura.

Desde la última R.P.T. aprobada se ha puesto de manifiesto la necesidad de crear un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Funcionario y uno de Policía Local de Segunda Actividad, de Patrulla de Urbanismo así como de amortizar el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Servicio de Aguas.

La Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo ha finalizado los trabajos de revisión de la R.P.T. el día 20 de diciembre de 2016.

La Corporación en Pleno, a la vista de lo anterior y con trece votos a favor (IU-CA y PA); seis en contra (PSOE) y dos abstenciones (PP), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la creación de un nuevo puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Funcionario, pasando el total de 19 a 20; crear el puesto de trabajo de Policía Local de Segunda Actividad, de Patrulla de Urbanismo, de acuerdo con ficha que consta en el expediente y amortizar el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Servicio de Aguas de personal laboral.

SEGUNDO.- Publicar un extracto del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-La Sra. Camacho del PSOE comenta que en la zona del Centro de Servicios Sociales, C/ Piedra de la Rendona, se ha abierto un camino para conectar esta calle con el carril que sube. Cree que ha sido algo improvisado para el verano pero está en bastante mal estado. Pregunta si se tiene previsto arreglar.

El Sr. Alba Ramírez comenta que en breve se van a empezar los trabajos para terminarla urbanización de toda la zona.

-La Sra. Camacho sobre el primer tramo de la C/ Canarias Lobita que más ha sufrido el tema de las lluvias y que está lleno de barro pregunta si se tiene prevista la limpieza de las cunetas y cuándo, en su caso.

La Sra. García Caro responde que en breve se acabará de retirar lo que no se quitó en su momento por estar el barro muy fresco.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	37 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					

MLRD-AH5BZL



-El Sr. Alba Ramírez ruega a la Sra. Camacho que haga saber a sus compañeros del PSOE el peligro que representa la carretera de la Florida. Responde la concejala socialista que es verdad; lo han comunicado pero seguirán insistiendo.

-La Sra. Ureba del PP pregunta si se ha planteado cambiar la escalera de las Casitas por una rampa.

-La Concejala popular pregunta qué debe hacer un vecino que nota escándalo en un piso, si debe llamar a policía o guardia civil etc.

Se responde por la Alcaldía que puede llamar a una u otra indistintamente para levantar acta del ruido.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintidós horas, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	38 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					

MLRD-AH5BZL



ANEXO I

I.- INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece, para las entidades Locales, la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de «estabilidad presupuestaria», coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural.

Según establece el artículo 12 de la LOEPSF la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

Además, se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

En la liquidación del Presupuesto consolidado correspondiente al ejercicio 2015, según informe de evaluación de la Intervención, se pone de manifiesto:

- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 713.682,98 euros.

- Incumplimiento del objetivo de regla de gasto, estimándose una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 515.431,13 euros.

El incumplimiento del límite de regla de gasto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 provoca que el Ayuntamiento deba aprobar un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPSF que establece:

“1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.”

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	39 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



En cuanto a la aprobación del Plan Económico Financiero el artículo 22.4 de la LOEPSF atribuye la competencia el Pleno de la Corporación. Dicho artículo establece: “4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación.”

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha desarrollado un modelo único y normalizado de Plan Económico Financiero (PEF) para el subsector Administración Local, a elaborar en caso de incumplimiento de las reglas fiscales previstas en la LOEPSF.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica del Interventor a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado al efecto en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF, este Ayuntamiento procede a elaborar el Plan Económico Financiero adaptado al modelo único y normalizado desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016-2017.

2.1.- CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN.

La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. La capacidad/necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros, según el manual confeccionado por la IGAE, pudiendo resumirse en el siguiente cuadro consolidado.

ENTIDAD	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES OPERAC. INTERN	CAPACIDAD NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO	24.530.105,38	23.726.530,55	-820.643,06	0,00	-17.068,23
P. M. TURISMO	254.439,25	262.740,83	0,00	0,00	-8.301,58
P. M. RADIO	147.160,80	140.890,14	-2.027,42	0,00	4.243,24
ROSAM	1.735.196,63	1.000.387,08	0,00	0,00	734.809,55
	26.666.902,06	25.130.548,60	-822.670,48	0,00	713.682,98

Los cálculos de límite de la regla de gasto y gasto computable resultantes de la liquidación de 2015, siguiendo la guía elaborada por la IGAE, se expresa en el siguiente cuadro consolidado:

ENTIDAD	GASTO COMPUTAB LIQUID. 2014 (1)	2=1*(1+TRCPIB)	AUM/DIS M (ART. 12.4)	LÍMITE DE LA REGLA GASTO (4)=(2)+(3)	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2015
AYUNTAMIENTO	19.243.844,86	19.494.014,84	0,00	19.494.014,84	20.103.420,21
P.M. TURISMO	227.189,62	230.143,09	0,00	230.143,09	262.740,83
P. M. RADIO	140.626,07	142.454,21	0,00	142.454,21	140.890,14
ROCHE S.A.	588.845,88	596.500,88	0,00	596.500,88	471.492,97
TOTAL	20.200.506,43	20.463.113,02	0,00	20.463.113,02	20.978.544,15

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	40 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



Se produce un incumplimiento de la regla de gasto, puesto que el gasto computable al cierre del ejercicio 2015 cifrado en 20.978.544,15 euros es superior al límite de la regla de gasto para 2015 cifrado en 20.463.113,02 euros, por la cantidad de 515.431,13 euros.

Dentro del marco consolidado de la entidad local, el incumplimiento más importante se produce en el propio Ayuntamiento por importe de 609.405,37 euros.

La causa fundamental para el incumplimiento municipal se encuentra en la ejecución del capítulo 6º del presupuesto 2015 para gastos de inversión. Estos gastos, excluidos los financiados con Remanente de Tesorería afectado y/o por subvenciones de otras Administraciones, se han visto incrementados desde el año 2014 en que, sobre unos créditos totales de 1.708.018,00 euros, se reconocieron obligaciones por importe de 1.038.684,91 euros hasta 2015 en que sobre unos créditos totales de 2.487.604,85 euros se reconocen obligaciones por importe de 2.006.221,27 euros.

Además, el gasto de personal en concepto de recuperación de la paga extraordinaria de los empleados correspondientes al mes de diciembre de 2012, por importe superior a 200.000 euros, establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 (DA 12ª) y por el Real Decreto-Ley 10/2015.

También los gastos realizados con cargo a la incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada ha generado un incumplimiento por importe de 84.766,42 euros. En este cálculo se han excluido las incorporaciones de remanentes de programas de empleo (plan emple@joven, plan emple@+30, plan extraordinario ayuda a la contratación) e inversiones, por importe total de 1.540.798,75 euros que han sido objeto de ajuste en el propio cálculo de los empleos no financieros.

En cuanto a los recursos no financieros, para el año 2015 no se adoptaron cambios normativos, mediante modificación de las ordenanzas fiscales, que pudieran suponer aumentos permanentes en la recaudación con incidencia en el límite del gasto.

2.2.- MEDIDAS.

Considerando las causas expuestas del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, el Ayuntamiento ha establecido medidas que han sido incorporadas al Presupuesto Municipal para 2016, aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de abril de 2016, que deben permitir el restablecimiento del gasto dentro del límite autorizado.

Se parte de los coeficientes de Regla de Gasto aprobados por el Consejo de Ministros:

Ejercicio 2016: 1,80 %

Ejercicio 2017: 2,10 %

Medidas sobre los recursos no financieros.

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de diciembre de 2015 aprobó definitivamente expediente de modificaciones de Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas para regir desde el día 1 de enero de 2016.

Estos acuerdos constituyen cambios normativos que suponen aumentos permanentes en la recaudación que permiten aumentar por su importe equivalente el nivel de gasto computable en los años en que se obtengan los aumentos conforme se establece en el artículo 12.4 de la LOEPSF.

Las estimaciones de la Sección de Rentas en relación a los incrementos de ingresos son las siguientes: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 319.525,29 euros; Impuesto sobre

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	41 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



Vehículos de Tracción Mecánica de 58.527,98 euros y Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras de 158.697,73 euros.

Estas medidas, una vez comprobada su efectividad, permitirán aumentar el límite de gasto para 2016 en 536.751,00 euros.

Medidas sobre los empleos no financieros.

Expuesto como la causa fundamental del incumplimiento de la regla la ejecución del capítulo 6º de gastos de inversión, para la formación del Presupuesto Municipal que rige en 2016 aprobado por Acuerdo Plenario de 28 de abril de 2016 se han contenido sustancialmente los gastos de inversión con una previsiones iniciales de 1.547.435,97 euros sobre las cuales puede estimarse que se reconocerán obligaciones por 1.100.000 euros.

No se consideran los gastos financiados con RLT afectado, y tampoco los gastos subvencionados por otras Administraciones que son ajustados en el sistema de cálculo del cumplimiento de la regla de gasto.

Por capítulos del presupuesto de gastos e ingresos se detalla la liquidación de ejercicio 2015, la estimación al cierre de 2016 y la proyección para 2017.

ESTADO DE INGRESOS	DERECHOS NETOS 2015	ESTIMACIÓN DERECHOS NETOS 2016	ESTIMACIÓN DERECHOS NETOS 2017
IMPUESTOS DIRECTOS.	10.885.062,63	11.030.000,00	11.100.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS.	270.717,90	450.000,00	450.000,00
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	6.048.771,60	6.030.000,00	6.100.000,00
TRANSFERENCIA CORRIENTES.	6.570.032,30	5.990.000,00	6.000.000,00
INGRESOS PATRIMONIALES.	353.518,26	495.000,00	495.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	402.002,69	490.000,00	-
ACTIVOS FINANCIEROS.	32.435,00	45.000,00	45.000,00
	24.562.540,38	24.530.000,00	24.190.000,00

ESTADO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2016	ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2016	ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017
GASTOS DE PERSONAL.	11.058.198,53	10.700.000,00	10.800.000,00
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7.924.318,43	7.300.000,00	7.300.000,00
GASTOS FINANCIEROS.	187.031,58	100.000,00	200.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.920.193,72	1.940.000,00	1.940.000,00
INVERSIONES REALES.	2.619.488,29	1.900.000,00	1.700.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	17.300,00	37.400,00	37.400,00
ACTIVOS FINANCIEROS.	32.405,00	45.001,00	45.000,00
PASIVOS FINANCIEROS.	120.123,03	1.069.000,00	1.069.000,00
	23.879.058,58	23.091.401,00	23.091.400,00

Considerando que las medidas expuestas han sido adoptadas e incorporadas al Presupuesto Municipal en ejecución de 2016 no resulta necesaria la adopción de ninguna medida correctora adicional sobre los empleos y recursos no financieros.

En cuanto a los demás entes incluidos en la consolidación se considera que no tendrán modificaciones sustanciales en los ejercicios de vigencia del plan por ello proyectándose según la estimación de ejecución a la fecha actual.

En cuanto a la sociedad municipal ROSAM se incluyen sus estimaciones de ejecución al cierre de 2016 que se proyectan sin modificaciones para 2017. Las decisiones que pueda

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	42 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



adoptar la sociedad con incidencia en estas estimaciones deberá acompañarse de la revisión del presente plan económico financiero.

2.3.- CONCLUSIONES DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

Sobre la base exclusiva de las previsiones tendenciales definidas se cumplen, en los ejercicios 2016 y 2017, los objetivos fijados en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, quedando todo expresado en el Plan Económico financiero detallado que se anexa, que de forma resumida es el siguiente:

	Capacidad/necesidad de financiación		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Ayuntamiento	- 17.068,23	1.707.600,00	1.367.600,00
ROSAM	734.809,55	705.265,82	705.265,82
P. M. Radio	4.243,24	6.000,00	6.000,00
P. M. Turismo	- 8.301,58	13.000,00	13.000,00
	713.682,98	2.431.865,82	2.091.865,82

	Cumplimiento/incumplimiento regla de gasto		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Ayuntamiento	- 609.405,36	523.226,88	210.054,92
ROSAM	25.007,90	1.451,31	10.049,09
P. M. Radio	1.564,06	- 6.573,84	2.880,00
P. M. Turismo	- 32.597,74	- 12.529,84	9.363,47
	- 515.431,14	505.574,51	232.347,48
	Deuda pública		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Ayuntamiento	7.515.945,82	6.897.113,48	5.383.480,56
ROSAM	12.400.246,20	11.864.930,12	11.319.889,96
P. M. Radio			
P. M. Turismo			
	19.913.192,02	18.762.043,60	16.703.370,52

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	43 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

01-11-014-AA-000

Plan Económico-Financiero 2016/2017
Conil de la Frontera

Versión detallada



Plan Económico-Financiero 2016
Conil de la Frontera

1

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	44 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					

MLRD-AH5BZL



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	45 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



1.1 - Estabilidad Presupuestaria
Ejercicio 2015:

Codigo	Entidad	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ejercicio 2015			Capacidad/Incapacidad financiera
						Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas		
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera	Limitativa		24.530.105,38 €	23.726.530,55 €	-820.643,06 €	0,00 €	0,00 €	-17.058,23 €
01-11-014-AP-001	Roche, S.A.M. (ROSAM)	Empresarial		1.735.196,63 €	1.000.387,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	734.809,55 €
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emisora Municipal	Limitativa		147.160,80 €	140.890,14 €	-2.027,42 €	0,00 €	0,00 €	4.243,24 €
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo	Limitativa		254.439,25 €	262.740,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-8.301,58 €
	TOTAL			26.666.902,06 €	25.130.548,60 €	-822.670,48 €	0,00 €	0,00 €	713.682,98 €

01-11-014-AA-000

3

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	46 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

01-11-014-AA-000

Código	Entidad	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ejercicio 2016			Capacidad/receivable financiación
						Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas		
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera	Roche, S.A.M. (ROSAM)	Limitativa	24.485.000,00 €	21.977.400,00 €	-800.000,00 €	0,00 €	1.707.600,01	
01-11-014-AP-001			Empresarial	1.860.566,24 €	1.155.300,42 €	0,00 €	0,00 €	705.265,81	
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emisora Municipal		Limitativa	158.000,00 €	150.000,00 €	-2.000,00 €	0,00 €	6.000,01	
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		Limitativa	293.000,00 €	280.000,00 €	0,00 €	0,00 €	13.000,01	
	TOTAL			26.796.566,24 €	23.562.700,42 €	-802.000,00 €	0,00 €	2.431.865,81	

Ejercicio 2016:

Conil de la Fron

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	47 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					

MLRD-AH5BZL



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Ejercicio 2017:



Plan Económico-Financiero 2016
Conil de la Frontera

Código	Entidad	Denominación	Tipo contabilidad	Ejercicio 2017				
				Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera	Limitativa	Limitativa	24.145.000,00 €	21.977.400,00 €	-800.000,00 €	0,00 €	1.367.600,00 €
01-11-014-AP-001	Roche S.A.M. (ROSAM)	Empresarial	Empresarial	1.850.566,24 €	1.155.300,42 €	0,00 €	0,00 €	705.265,82 €
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emisora Municipal	Limitativa	Limitativa	158.000,00 €	150.000,00 €	-2.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo	Limitativa	Limitativa	293.000,00 €	280.000,00 €	0,00 €	0,00 €	13.000,00 €
	TOTAL			26.456.566,24 €	23.562.700,42 €	-802.000,00 €	0,00 €	2.091.865,82 €

01-11-014-AA-000

5

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	48 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



1.2- Regla de Gasto
Ejercicio 2015:

Código	Entidad	Denominación	Gasto computable liquidación 2015	Tasa referencia 2015	Aumentos y disminuciones (art. 124)	Ejercicio 2015		Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
						Limite regla gasto 2015			
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera	Roche, S.A.M.	19.243.844,86 €	19.494.014,84 €	0,00 €	19.494.014,84 €	20.103.420,21 €	-609.405,36 €	
01-11-014-AP-001	(ROSAM)		588.845,88 €	596.500,87 €	0,00 €	596.500,87 €	471.492,97 €	125.007,90 €	
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emisora Municipal		140.626,07 €	142.454,20 €	0,00 €	142.454,20 €	140.890,14 €	1.564,06 €	
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		227.189,62 €	230.143,08 €	0,00 €	230.143,08 €	262.740,83 €	-32.597,74 €	
TOTAL			20.200.506,43 €	20.463.112,99 €	0,00 €	20.463.112,99 €	20.978.544,15 €	-515.431,14 €	

01-11-014-AA-000

6

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	49 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Ejercicio 2016:



Plan Económico-Financiero 2016
Conil de la Frontera

Código	Entidad	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2016	Tasa referencia 2016	Ejercicio 2016		Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto
					Aumentos y disminuciones (art. 124)	Límite regla gasto 2016		
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		20.103.420,21 €	20.465.281,77 €	536.751,00 €	21.002.032,77 €	20.478.805,89 €	523.226,88 €
01-11-014-AP-001	Roche, S.A.M. (ROSAM)		471.492,97 €	479.979,84 €	0,00 €	479.979,84 €	478.528,53 €	1.451,31 €
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emisora Municipal		140.890,14 €	143.426,16 €	0,00 €	143.426,16 €	150.000,00 €	-6.573,84 €
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		262.740,83 €	267.470,16 €	0,00 €	267.470,16 €	280.000,00 €	-12.529,84 €
TOTAL			20.978.544,15 €	21.356.157,93 €	536.751,00 €	21.892.908,93 €	21.387.334,42 €	505.574,51 €

01-11-014-AA-000

7

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	50 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Ejercicio 2017:



Plan Económico-Financiero 2016
Conil de la Frontera

Código	Entidad	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2016	Tasa referencia 2017	Ejercicio 2017		Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/ no cumplimiento regla gasto
					Aumentos y disminuciones (art. 124)	Límite regla gasto 2017		
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		20.478.805,89 €	20.908.860,81 €	0,00 €	20.908.860,81 €	20.698.805,89 €	210.054,92 €
01-11-014-AP-001	Roche S.A.M. (ROSAM)		478.528,53 €	488.577,62 €	0,00 €	488.577,62 €	478.528,53 €	10.049,09 €
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emisora Municipal		150.000,00 €	153.150,00 €	0,00 €	153.150,00 €	150.270,00 €	2.880,00 €
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		280.000,00 €	285.880,00 €	0,00 €	285.880,00 €	276.516,53 €	9.363,47 €
TOTAL			21.387.334,42 €	21.836.468,43 €	0,00 €	21.836.468,43 €	21.604.120,95 €	232.347,48 €

01-11-014-AA-000

8

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	51 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



1.3- Sostenibilidad Financiera
1.3.1- Deuda Pública

Ejercicio 2015:

Código	Entidad	Denominación	Dm contables	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Ejercicio 2015 Dm ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		24.235.605,77 €	0,00 €	24.235.605,77 €	7.512.945,82 €	31,00 %
01-11-014-AP-001	Roche, S.A.M. (ROSAM)		1.186.276,00 €	0,00 €	1.186.276,00 €	12.400.246,20 €	1,045,31 %
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emissora Municipal		136.860,80 €	0,00 €	136.860,80 €	0,00 €	0,00 %
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		247.439,25 €	0,00 €	247.439,25 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL			25.806.181,82 €	0,00 €	25.806.181,82 €	19.913.192,02 €	77,16 %

01-11-014-AA-000

9

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	52 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Ejercicio 2016:



Plan Económico-Financiero 2016
Conil de la Frontera

Código	Entidad	Denominación	Dm corrientes	Ajustes DF 3ª+ LPGE 2013	Ejercicio 2016 Dm ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		24.235.605,77 €	0,00 €	24.235.605,77 €	6.897.113,48 €	28,46 %
01-11-014-AP-001	Roche S.A.M. (ROSAM)		1.858.225,61 €	0,00 €	1.858.225,61 €	11.864.930,12 €	638,51 %
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emsora Municipal		136.860,80 €	0,00 €	136.860,80 €	0,00 €	0,00 %
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		247.739,25 €	0,00 €	247.739,25 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL			26.478.431,43 €	0,00 €	26.478.431,43 €	18.762.043,60 €	70,86 %

01-11-014-AA-000

10

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	53 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Ejercicio 2017:



Plan Económico-Financiero 2016
Conil de la Frontera

Código	Entidad	Denominación	Dm contentes	Ajustes DF 3ª L.PGE 2013	Ejercicio 2017 Dm ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		24.235.605,77 €	0,00 €	24.235.605,77 €	5.383.480,56 €	22,21 %
01-11-014-AP-001	Roche S.A.M. (ROSAM)		1.858.225,61 €	0,00 €	1.858.225,61 €	11.319.889,96 €	609,18 %
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emissora Municipal		136.860,80 €	0,00 €	136.860,80 €	0,00 €	0,00 %
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		247.739,25 €	0,00 €	247.739,25 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL			26.478.431,43 €	0,00 €	26.478.431,43 €	16.703.370,52 €	63,08 %

01-11-014-AA-000

11

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	54 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



1.3.2.- Deuda Comercial y PMP
Ejercicio 2015:

Código	Entidad	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial derratos	Ejercicio 2015		PMP
					Saldo 413	Total deuda comercial	
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		1.121.840,00 €	220.250,00 €	183.676,37 €	1.525.796,37 €	53,70
01-11-014-AP-001	Reche S.A.M. (ROSAM)		185.305,16 €	178.799,98 €	0,00 €	364.105,14 €	22,05
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emisora Municipal		1.793,84 €	0,00 €	0,00 €	1.793,84 €	-1,00
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		20.298,47 €	2.629,70 €	0,00 €	22.928,17 €	65,71
TOTAL			1.329.237,47 €	401.679,68 €	183.676,37 €	1.914.593,52 €	52,74

01-11-014-AA-000

12

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	55 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Ejercicio 2016:



Plan Económico-Financiero 2016
Conil de la Frontera

Código	Entidad	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PM/P
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		1.000.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	1.400.000,00 €	47,00
01-11-014-AP-001	Roche S.A.M. (ROSAM)		2.320,99 €	77.156,50 €	0,00 €	79.477,49 €	9,00
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emissora Municipal		1.700,00 €	0,00 €	0,00 €	1.700,00 €	-4,00
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		20.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €	19,00
TOTAL			1.024.020,99 €	279.156,50 €	200.000,00 €	1.503.177,49 €	42,00

01-11-014-AA-000

13

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	56 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Ejercicio 2017:



Plan Económico-Financiero 2016
Conil de la Frontera

Código	Entidad	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Ejercicio 2017		Total deuda comercial	PMFP
					Saldo 413			
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		1.000.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €		1.300.000,00 €	30,00
01-11-014-AP-001	Reche, S.A.M. (ROSAM)		2.320,99 €	77.156,50 €	0,00 €		79.477,49 €	30,00
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emissora Municipal		1.700,00 €	0,00 €	0,00 €		1.700,00 €	30,00
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		20.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €		22.000,00 €	30,00
TOTAL			1.024.020,99 €	179.156,50 €	200.000,00 €		1.403.177,49 €	30,00

01-11-014-AA-000

14

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	57 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

01-11-014-AA-000

2.- MEDIDAS
DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO



Plan Economico-Financiero 2016
Conil de la Frontera

15

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	58 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



Plan Económico Financiero 2016
Conil de la Frontera

2.1 - Sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
REDUCCION GASTOS	4.- Otros	Conil de la Frontera	Limitativa	6	28/04/2016	01/01/2016	0,00 €	0,00 €
TOTAL							0,00 €	0,00 €
Acuerdo de no disponibilidad							TOTAL	
Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis							TOTAL	
Efecto económico ejercicio 2016							0,00 €	0,00 €
Efecto económico ejercicio 2017							0,00 €	0,00 €

EFFECTO ECONOMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS

01-11-014-AA-000

16

Mod: PLENO09

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARÍA GENERAL)			PÁGINA	59 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

01-11-014-AA-000

17

2.2- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercido 2016	Efecto económico ejercido 2017
MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES	1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local	Conil de la Frontera	Limitativa	3	22/12/2015	01/01/2016	0,00 €	0,00 €
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €

Plan Económico-Financiero 2016
Conil de la Frontera

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	60 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



2.3 - Total de las medidas

MEDIDAS	Num.	SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	
		Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	0,00 €	0,00 €
MEDIDAS	Num.	SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	
		Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
TOTALES	1	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	Num.	TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO	
		Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	1	0,00 €	0,00 €
TOTALES	2	0,00 €	0,00 €

01-11-014-AA-000

18

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	61 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFephFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

01-11-014-AA-000

**3.- CONCLUSIONES
CONCLUSIÓN Y OBJETIVO**



Plan Económico-Financiero 2016
Conil de la Frontera

19

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	62 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



3.1 - Estabilidad Presupuestaria
Ejercicio 2016:

Código	Entidad	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Ejercicio 2016 Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		1.707.600,00 €	0,00 €	1.707.600,00 €
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emisora Municipal		6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		13.000,00 €	0,00 €	13.000,00 €
01-11-014-AP-001	Roche, S.A.M. (ROSAM)		705.265,82 €	0,00 €	705.265,82 €
TOTAL			2.431.865,82 €	0,00 €	2.431.865,82 €

01-11-014-AA-000

20

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	63 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Ejercicio 2017:



Plan Economico-Financiero 2016
Conil de la Frontera

Código	Entidad	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Ejercicio 2017 Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		1.367.600,00 €	0,00 €	1.367.600,00 €
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emisora Municipal		6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		13.000,00 €	0,00 €	13.000,00 €
01-11-014-AP-001	Roche, S.A.M. (ROSAM)		705.265,82 €	0,00 €	705.265,82 €
TOTAL			2.091.865,82 €	0,00 €	2.091.865,82 €

01-11-014-AA-000

21

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	64 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



Plan Económico-Financiero 2016
Conil de la Frontera

3.2- Regla de Gasto
Ejercicio 2016:

Código	Entidad	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Ejercicio 2016 Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto F-E
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		523.226,88 €	0,00 €	523.226,88 €
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emisora Municipal		-6.573,84 €	0,00 €	-6.573,84 €
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		-12.529,84 €	0,00 €	-12.529,84 €
01-11-014-AP-001	Roche, S.A.M. (ROSAM)		1.451,31 €	0,00 €	1.451,31 €
TOTAL			505.574,51 €	0,00 €	505.574,51 €

01-11-014-AA-000

22

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	65 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Ejercicio 2017:



Plan Económico-Financiero 2016
Conil de la Frontera

Codigo	Entidad	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Ejercicio 2017	
				Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto FE
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		210.054,92 €	0,00 €	210.054,92 €
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emisora Municipal		2.880,00 €	0,00 €	2.880,00 €
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		9.363,47 €	0,00 €	9.363,47 €
01-11-014-AP-001	Roche, S.A.M. (ROSAM)		10.049,09 €	0,00 €	10.049,09 €
TOTAL			232.347,48 €	0,00 €	232.347,48 €

01-11-014-AA-000

23

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	66 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



3.3- Sostenibilidad Financiera
3.3.1- Deuda Pública

Ejercicio 2016:

Código	Entidad	Denominación	Dm ajustados previo	Efecto medidas	Ejercicio 2016 Dm ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		24.235.605,77 €	0,00 €	24.235.605,77 €	6.897.113,48 €	28,46 %
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emissora Municipal		136.860,80 €	0,00 €	136.860,80 €	0,00 €	0,00 %
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		247.739,25 €	0,00 €	247.739,25 €	0,00 €	0,00 %
01-11-014-AP-001	Roche S.A.M. (ROSAM)		1.858.225,61 €	0,00 €	1.858.225,61 €	11.864.830,12 €	638,51 %
TOTAL			26.478.431,43 €	0,00 €	26.478.431,43 €	18.762.043,60 €	70,86 %

01-11-014-AA-000

24

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	67 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Ejercicio 2017:



Plan Económico-Financiero 2016
Conil de la Frontera

Código	Entidad	Denominación	Dm ajustados previo	Ejercicio 2017	Deuda PDE	Coeficiente endeudamiento
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		24.235.605,77 €	24.235.605,77 €	5.383.480,56 €	22,21 %
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud		136.860,80 €	136.860,80 €	0,00 €	0,00 %
01-11-014-AV-002	Emissora Municipal		247.739,25 €	247.739,25 €	0,00 €	0,00 %
01-11-014-AP-001	P. M. Turismo		1.858.225,61 €	1.858.225,61 €	11.319.889,95 €	609,18 %
	Roche, S.A.M.		1.858.225,61 €	1.858.225,61 €	11.319.889,95 €	609,18 %
	(ROSAM)		1.858.225,61 €	1.858.225,61 €	11.319.889,95 €	609,18 %
TOTAL			26.478.431,43 €	26.478.431,43 €	16.703.370,52 €	63,08 %

01-11-014-AA-000

25

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	68 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



3.3.2- Deuda Comercial y PMP

Ejercicio 2016:

Plan Económico Financiero 2016
Conil de la Frontera

Código	Entidad	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Ejercicio 2016 Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		1.000.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	1.400.000,00 €	30,00
01-11-014-AP-001	Roche S.A.M. (ROSAM)		2.320,99 €	77.156,50 €	0,00 €	79.477,49 €	30,00
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emisora Municipal		1.700,00 €	0,00 €	0,00 €	1.700,00 €	30,00
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		20.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €	30,00
TOTAL			1.024.020,99 €	279.156,50 €	200.000,00 €	1.503.177,49 €	0,00

01-11-014-AA-000

26

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	69 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

01-11-014-AA-000

27

Ejercicio 2017:



Plan Económico Financiero 2016
Conil de la Frontera

Código	Entidad	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Ejercicio 2017		Total deuda comercial	PMP
					Saldo 413			
01-11-014-AA-000	Conil de la Frontera		1.000.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €	1.300.000,00 €	30,00	
01-11-014-AP-001	Rosche S.A.M. (ROSAM)		2.320,99 €	77.156,50 €	0,00 €	79.477,49 €	30,00	
01-11-014-AV-001	P. M. Radio Juventud Emisora Municipal		1.700,00 €	0,00 €	0,00 €	1.700,00 €	30,00	
01-11-014-AV-002	P. M. Turismo		20.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €	30,00	
TOTAL			1.024.020,99 €	179.156,50 €	200.000,00 €	1.403.177,49 €	0,00	

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	70 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



INVENTARIO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.-

BIENES CEDIDOS EN PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA.-

Nº INVENTARIO GENERAL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	PRECIO COMPRA	FECHA COMPRA	NÚMERO FACTURA	PROVEEDOR	SERVICIO//PROGRAMA//PROYECTO	OBSERVACIONES
17 MU	HERÁLTICA	TIPO FORJA CON POSTES DE 12 MM. DE DIÁMETRO Y 4M. DE ALTURA; CON MAPA DE LA COMARCA DESTACANDO EL MUNICIPIO ENTORNO CIUDAD	1	MUNICIPIO	1.178,61 €	21/07/1997	97122	D. Y. S. ANDALUCCIA, S.L.	CONSEJERIA TURISMO; I.G. Z/19/1988	EN USO- DETERIORADO
26 MU	HERÁLTICA	TIPO FORJA CON POSTES DE 12 MM. DE DIÁMETRO Y 4M. DE ALTURA; CON MAPA DE LA COMARCA DESTACANDO EL MUNICIPIO, CENTROS CIUDAD	1	MUNICIPIO	840,18 €	05/02/1998	97141	D. Y. S. ANDALUCCIA, S.L.	CONSEJERIA TURISMO; I.G. Z/19/1988	EN USO- DETERIORADO
8 VE	MAQUINA LIMPIA PLAVA BESP.		1	MUNICIPIO	0,00 €	23/11/1999	EXP CA-10/99	C. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	PLAYAS 1999	EN USO- DETERIORADO
160 MU	TORRE VIGILANCIA		1	MUNICIPIO	0,00 €	23/11/1999	EXP CA-10/99	C. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CONSEJERIA DE TURISMO	EN USO- DETERIORADO
166 MU	MÓDULO	VESTUARIO	1	LOS BATELES	0,00 €	03/07/2000	EXP CA-15/00	C. TURISMO Y DEPORTE	PLAYAS 2000	EN USO- DETERIORADO
169 MU	PUESTO SALVAMENTO		1	DEL CHORILLO	0,00 €	03/07/2000	EXP CA-15/00	C. TURISMO Y DEPORTE	CONSEJERIA DE TURISMO	EN USO- DETERIORADO
179 MU	JUEGO	VOLLEY-PLAYA	2	LA FONTANILLA	0,00 €	03/07/2000	EXP CA-15/00	C. TURISMO Y DEPORTE	PLAYAS 2000	EN USO
187 MU	MÓDULO	VESTUARIO	1	MUNICIPIO	0,00 €	22/05/2001	EXP CA-01/01	C. TURISMO Y DEPORTE	CONSEJERIA DE TURISMO	EN USO- DETERIORADO
196 MU	MÓDULO	DE SALVAMENTO	1	MUNICIPIO	0,00 €	22/05/2001	EXP CA-01/01	C. TURISMO Y DEPORTE	CONSEJERIA DE TURISMO	EN USO- DETERIORADO
11 VE	MOTOCICLETA	MARCA KAWASAKI MOD. 400 C 6M. Nº BASTIDOR JUFERONAB60370; MATRICULA E-6332-8BY	1	MUNICIPIO	8.805,00 €	07/06/2002	01/9010097	AUTO SPORT ANDALUCCIA S.A.	PLAYAS 2001	EN USO- DETERIORADO
250 MU	EQUIPACION	AL VEH. MARCA KAWASAKI MOD. 400 C 6M. Nº BASTIDOR JVF30DMAB602270; MATRICULA E-5937-8BY	1	MUNICIPIO	1.615,07 €	07/06/2002	01/9010098	AUTO SPORT ANDALUCCIA S.A.	PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO
254 MU	PUESTO SALVAMENTO		1	MUNICIPIO	0,00 €	10/06/2002	EXP CA-01/02	C. TURISMO Y DEPORTE	14 ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	DETERIORADO
255 MU	CASITA	DE INFORMACIÓN	1	MUNICIPIO	0,00 €	10/06/2002	EXP CA-01/02	C. TURISMO Y DEPORTE	14 ANUALIDAD CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2002	EN USO
256 MU	PASARELAS	230 METROS LINEALES	230	MUNICIPIO	0,00 €	10/06/2002	EXP CA-01/02	C. TURISMO Y DEPORTE	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2002	EN USO- DETERIORADO
257 MU	MÓDULO	ASEO	1	MUNICIPIO	0,00 €	10/06/2002	EXP CA-01/02	C. TURISMO Y DEPORTE	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2002	EN USO- DETERIORADO
14 VE	COCHE	LAND ROVER MOD. DEFENDER 110 SW; Nº BASTIDOR SALLDHMSZ483208R; MATRICULA B928-RCT	1	MUNICIPIO	25.505,79 €	30/09/2002	20200553	PELAYO Y BALTANAS AUTOMÓVILES, S.A.	PLAYAS 2002 PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO

1 de 9

Mod: PLENO09

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	71 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqkQWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



INVENTARIO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.-

BIENES CEDIDOS EN PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA.-

Nº INVENTARIO GENERAL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	PRECIO COMPRA	FECHA COMPRA	NÚMERO FACTURA	PROVEEDOR	SERVICIO//PROGRAMA//PROYECTO	OBSERVACIONES
15 VE	CABRESTANTE	PARA EL LAND ROVER MOD. DEFENDER 110 SW; Nº BASTIDOR SALUDIM5224652089; MATRICULA 8928-82T	1	MUNICIPIO	1.962,98 €	30/09/2002	20200053	PELAYO Y BALTANAS AUTOMÓVILES, S.A.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO
262 MU	EQUIPO	SEÑALIZACIÓN LUMINARIA PARA EL LAND ROVER MOD. DEFENDER 110 SW; Nº BASTIDOR SALUDIM5224652089; MATRICULA 8928-82T	1	MUNICIPIO	320,74 €	30/09/2002	20200053	PELAYO Y BALTANAS AUTOMÓVILES, S.A.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO
16 VE	ENGANCHE	REMOLQUE PARA EL LAND ROVER MOD. DEFENDER 110 SW; Nº BASTIDOR SALUDIM5224652089; MATRICULA 8928-82T	1	MUNICIPIO	118,52 €	30/09/2002	20200053	PELAYO Y BALTANAS AUTOMÓVILES, S.A.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO
313 MU	FAROLA		6	MIRADOR TRAFALGAR	22.113,66 €	28/05/2003	078/03	GADES GESTIÓN, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 2ª ANUALIDAD	EN USO-DETERIORADO
314 MU	BASAMENTO		1	MIRADOR TRAFALGAR	5.800,00 €	28/05/2003	078/03	GADES GESTIÓN, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 2ª ANUALIDAD	EN USO
315 MU	ROMBA	DE PIE P/ASPIRACION	1	MUNICIPIO	44,94 €	04/06/2003	032515	EMERGENCIA 2000	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 2ª ANUALIDAD	EN USO
316 MU	CÁMILLA	TIPO CESTA MOD. 71	1	MUNICIPIO	950,50 €	04/06/2003	032515	EMERGENCIA 2000	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 2ª ANUALIDAD	EN USO
318 MU	DESFIBRIDADOR	HEARTSTREAM FR2 AED CON ECG	1	MUNICIPIO	3.991,10 €	04/06/2003	032515	EMERGENCIA 2000	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 2ª ANUALIDAD	EN USO
319 MU	ELECTRODOS	DESFIBRILACION	1	MUNICIPIO	80,25 €	04/06/2003	032515	EMERGENCIA 2000	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 2ª ANUALIDAD	EN USO-DETERIORADO
323 MU	PASARELAS	300METROS LINEALES	300	MUNICIPIO	0,00 €	10/06/2003	CERRO DP C-51789	C. TURISMO Y DEPORTE	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2003	EN USO-DETERIORADO
325 MU	ESCULTURA	ESCULTURA BRONCE PESCADOR MIRADOR DE TRAFALGAR-CRUZ DE LA ATALAYA	1	MIRADOR TRAFALGAR	35.148,00 €	24/06/2003	4/2003	ANTONIO APARICIO MOTA	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 2ª ANUALIDAD	EN USO
329 MU	BÁCULO	MOD. B-3 CON 5 LAMAS INDICADORAS MÁS CABECERA INSTITUCIONAL	2	MUNICIPIO	1.290,62 €	28/07/2003	03/126	HEGA CUATRO SEÑALÉTICA, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO-DETERIORADO
330 MU	BÁCULO	MOD. B-3 CON 4 LAMAS INDICADORAS MÁS CABECERA INSTITUCIONAL	2	MUNICIPIO	1.156,94 €	28/07/2003	03/126	HEGA CUATRO SEÑALÉTICA, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO-DETERIORADO
331 MU	BÁCULO	MOD. B-3 CON 3 LAMAS INDICADORAS MÁS CABECERA INSTITUCIONAL	2	MUNICIPIO	1.025,05 €	28/07/2003	03/126	HEGA CUATRO SEÑALÉTICA, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO-DETERIORADO
332 MU	BÁCULO	MOD. B-3 CON 2 LAMAS INDICADORAS MÁS CABECERA INSTITUCIONAL	1	MUNICIPIO	469,89 €	28/07/2003	03/126	HEGA CUATRO SEÑALÉTICA, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO-DETERIORADO
333 MU	BÁCULO	MOD. B-3 CON 1 LAMAS INDICADORAS MÁS CABECERA INSTITUCIONAL	1	MUNICIPIO	403,96 €	28/07/2003	03/126	HEGA CUATRO SEÑALÉTICA, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO-DETERIORADO

Mod: PLENO09

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)	PÁGINA	72 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA
		FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16

Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <https://sede.conil.org/verifirma>



cqKWPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFephFW



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



INVENTARIO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.-

BIENES CEDIDOS EN PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA.-

Nº INVENTARIO GENERAL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	PRECIO COMPRA	FECHA COMPRA	NÚMERO FACTURA	PROVEEDOR	SERVICIO// PROGRAMA// PROYECTO	OBSERVACIONES
334 MU	BÁLCULO	MOD. B-2 CON 4 ARCONES DE 1600X300 MM. DECORADO A 1 CARA	2	SERIALIZACIÓN MONUMENTAL PEATONAL	3.840,02 €	28/07/2003	03/126	HEGA CUATRO SEÑALÉTICA, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO- DETERIORADO
335 MU	BÁLCULO	MOD. B-2 CON 5 ARCONES DE 1600X300 MM. DECORADO A 1 CARA	2	SERIALIZACIÓN MONUMENTAL PEATONAL	4.607,24 €	28/07/2003	03/126	HEGA CUATRO SEÑALÉTICA, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO- DETERIORADO
25 VE	EMBARCACIÓN	VALIANT MOD. DR. 450. Nº SERIE PTVALC12246503	1	MUNICIPIO	4.190,00 €	04/08/2003	0-030746	NAUTICAS RIVAS, LUIS RIVAS CABANAS	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 2ª ANUALIDAD	EN USO- DETERIORADO
26 VE	MOTOR	MERCURY 30 ML (430 CC) Nº NO32728	1	MUNICIPIO	3.692,00 €	04/08/2003	0-030746	NAUTICAS RIVAS, LUIS RIVAS CABANAS	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 2ª ANUALIDAD	EN USO- DETERIORADO
27 VE	REMOLQUE	NAUTICO MOD. N-45 PB-4 NI IDENTIF. Y59RL163V319489	1	MUNICIPIO	897,00 €	04/08/2003	0-030746	NAUTICAS RIVAS, LUIS RIVAS CABANAS	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 2ª ANUALIDAD	EN USO
336 MU	BANCO	DE HORMIGÓN PREFABRICADO	45	MIRADOR TRAFALGAR CRUZ ATALAYA	7.369,07 €	05/08/2003	109/03	GADES GESTIÓN, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO
337 MU	JARDINERA	CIRCULAR FUNDICIÓN 135X60 CM.	12	MIRADOR TRAFALGAR CRUZ ATALAYA	6.241,17 €	05/08/2003	109/03	GADES GESTIÓN, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO
338 MU	PAPELERA	FORJA TABL. MADE 30 L.	7	MIRADOR TRAFALGAR CRUZ ATALAYA	1.074,44 €	05/08/2003	109/03	GADES GESTIÓN, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO
341 MU	CONTENEDOR	240 L BLANCO/AZUL	22	MUNICIPIO	7.656,00 €	17/09/2003	FE037/0015	OTTO INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO
345 MU	BARANDILLA	BARANDAL PROTECCIÓN MIRADOR A TRAFALGAR- CRUZ DE LA ATALAYA	130	MIRADOR TRAFALGAR CRUZ ATALAYA	24.016,41 €	09/10/2003	82	GADES GESTIÓN, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 2ª ANUALIDAD	EN USO
367 MU	SEÑALÉTICA	SERIAL MODELO A-4	6	SERIALIZACIÓN MONUMENTAL PEATONAL	7.614,94 €	28/11/2003	03/230	HEGA CUATRO SEÑALÉTICA, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO- DETERIORADO
368 MU	SEÑALÉTICA	SERIAL MODELO C-5	21	SERIALIZACIÓN MONUMENTAL PEATONAL	18.550,38 €	28/11/2003	03/230	HEGA CUATRO SEÑALÉTICA, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO- DETERIORADO
1 SW	SERVER	IBM Server MOD.-XSERIES 235 P/N K166GSP. TYPE:8571, MODEL:6 BG, S/N: KBC1W04	1	MUNICIPIO	8.816,00 €	15/12/2003	3089	INFORMÁTICA DE PUERTO REAL, S.L.	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN- P. INTRANET	EN USO
4 SW	MICROSOFT WINDOWS	2003 SERVER OEM	1	MUNICIPIO	1.102,00 €	15/12/2003	3089	INFORMÁTICA DE PUERTO REAL, S.L.	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN- P. INTRANET	EN USO
7 SW	VERITAS BACKUP EXEC	FOR WINDOWS 2003	1	MUNICIPIO	2.204,00 €	15/12/2003	3089	INFORMÁTICA DE PUERTO REAL, S.L.	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN- P. INTRANET	EN USO
10 SW	LICENCIA LOTUS	LOTUS NOTES/DOMINIO SERVER	1	MUNICIPIO	3.267,24 €	15/12/2003	3090	INFORMÁTICA DE PUERTO REAL, S.L.	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN- P. INTRANET	EN USO

3 de 9

Mod: PLENO09

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARÍA GENERAL)			PÁGINA	73 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



INVENTARIO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.-

BIENES CEDIDOS EN PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA.-

Nº INVENTARIO GENERAL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	PRECIO COMPRA	FECHA COMPRA	NUMERO FACTURA	PROVEEDOR	SERVICIO//PROGRAMA//PROYECTO	OBSERVACIONES
13 SW	LICENCIA LOTUS	LOTUS NOTES/DOMINIO DESIGNER	1	MUNICIPIO	829,56 €	15/12/2003	3090	INFORMÁTICA DE PUERTO REAL, S.L.	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN-P. INTRANET	EN USO
374 MU	BANCO	DE FUNDICIÓN MOD. HUELVA	36	MUNICIPIO	6.621,52 €	16/02/2004	039/2004	EQUIPAMENTOS URBANOS FEMUR, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 2ª ANUALIDAD	EN USO- DETERIORADO
16 SW	LICENCIA SUB. PIENOS	COM. INFORMATIVASY J. PORTAVOCES	1	MUNICIPIO	11.994,40 €	08/03/2004	4014	REAL, S.L.	GOBERNACIÓN-P. INTRANET	EN USO
27 SW	LICENCIA SUB. COMISIÓN	IMPAL DE GOBIERNO	1	MUNICIPIO	6.380,00 €	02/04/2004	4020	REAL, S.L.	GOBERNACIÓN-P. INTRANET	EN USO
28 SW	LICENCIA SUB. ALCALDÍA		1	MUNICIPIO	6.380,00 €	02/04/2004	4020	REAL, S.L.	GOBERNACIÓN-P. INTRANET	EN USO
29 SW	LICENCIA SUB. RRHH	NÚCLEO	1	MUNICIPIO	11.994,40 €	02/04/2004	4020	REAL, S.L.	GOBERNACIÓN-P. INTRANET	EN USO
31 SW	LICENCIA SUB.		1	MUNICIPIO	11.994,40 €	02/04/2004	4020	REAL, S.L.	GOBERNACIÓN-P. INTRANET	EN USO
33 SW	ALMACÉN/SUMINISTRO LICENCIA SUB. DE ARCHIVOS		1	MUNICIPIO	6.380,00 €	02/04/2004	4020	REAL, S.L.	GOBERNACIÓN-P. INTRANET	EN USO
35 SW	LICENCIA SUB. DE REGISTROS E/S		1	MUNICIPIO	6.380,00 €	02/04/2004	4020	REAL, S.L.	GOBERNACIÓN-P. INTRANET	EN USO
398 MU	MESA TRABAJO	DE 160X70	2	OFICIAL TURISMO	328,84 €	16/04/2004	91047766	REAL, S.L.	GOBERNACIÓN-P. INTRANET	EN USO
400 MU	TAPA MOSTRADOR	MEDIDAS 160X42 COLOR VERDE	2	OFICIAL TURISMO	256,13 €	16/04/2004	91047766	EL CORTES INGLÉS	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO
401 MU	CAJONERA	RODANTE CAJÓN/ARCHIVO CON BANDEJA	2	OFICIAL TURISMO	284,94 €	16/04/2004	91047766	EL CORTES INGLÉS	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO
402 MU	MESA TRABAJO	DE 160X120	2	OFICIAL TURISMO	1.049,73 €	16/04/2004	91047766	EL CORTES INGLÉS	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO
403 MU	ARMARIO	ALTO CON 2 CAJONES DE ARCHIVO	2	OFICIAL TURISMO	692,98 €	16/04/2004	91047766	EL CORTES INGLÉS	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO
404 MU	ARMARIO	ALTO CON PUERTAS BAJAS 45X42X198	1	OFICIAL TURISMO	213,90 €	16/04/2004	91047766	EL CORTES INGLÉS	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO
405 MU	ARMARIO	BAJO CON PUERTAS 90X42X77	3	OFICIAL TURISMO	436,74 €	16/04/2004	91047766	EL CORTES INGLÉS	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO

4 de 9

Mod: PLENO09

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	74 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



INVENTARIO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.-

BIENES CEDIDOS EN PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA.-

Nº INVENTARIO GENERAL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	PRECIO COMPRA	FECHA COMPRA	NÚMERO FACTURA	PROVEEDOR	SERVICIO//PROGRAMA//PROYECTO	OBSERVACIONES
406 MUJ SILLAS		GIRATORIAS CON RUEDAS	4	OFICIAL TURISMO	767,46 €	16/04/2004	91047766	EL CORTES INGLÉS	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO
407 MUJ BANCADA		3 PLAZAS ARMAZÓN METÁLICO	1	OFICIAL TURISMO	223,42 €	16/04/2004	91047766	EL CORTES INGLÉS	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO
408 MUJ TORRE VIGILANCIA		MOD. CONIL	1	MUNICIPIO	8.700,00 €	17/04/2004	0046765	MADERAS POLANCO, S.A	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 3ª ANUALIDAD	EN USO
409 MUJ JUEGO		POSTES DE VOLEY-PLAYA	2	MUNICIPIO	174,50 €	19/04/2004	111	DEPORTES PABELLON, S.L	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 3ª ANUALIDAD	EN USO
417 MUJ SILLA		SF-48BMP NEGRO	35	MUNICIPIO	1.779,09 €	27/04/2004	0051396	MADERAS POLANCO, S.A	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 3ª ANUALIDAD	EN USO
418 MUJ MESA		PROYECCIÓN MOD. MG	1	MUNICIPIO	142,62 €	27/04/2004	0051396	MADERAS POLANCO, S.A	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 3ª ANUALIDAD	EN USO
419 MUJ ARMARIO		TV VIDEO R 75S/91	1	MUNICIPIO	352,41 €	27/04/2004	0051396	MADERAS POLANCO, S.A	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 3ª ANUALIDAD	EN USO
420 MUJ PIZARRA		LAC R722/6 1000X2000	1	MUNICIPIO	193,88 €	27/04/2004	0051396	MADERAS POLANCO, S.A	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 3ª ANUALIDAD	EN USO
421 MUJ ARMARIO ESTANTERÍA		CON ESTANTERÍA	2	MUNICIPIO	1.427,98 €	27/04/2004	0051396	MADERAS POLANCO, S.A	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 3ª ANUALIDAD	EN USO
423 MUJ CARTEL		MODELO A-2. MEDIDAS 350X2800 MM. LAMAS ALUMINIO E IPN GALVANIZADAS Y LACADAS	2	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	5.091,33 €	13/05/2004	04/072	HEGA CUATRO SEÑALÉTICA, S.L	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO- DETERIORADO
424 MUJ BÁCULO		MOD. B-2 CON 5 ARCONES DE 1600X300 MM. REFLEX TIPO II	1	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	2.334,93 €	13/05/2004	04/072	HEGA CUATRO SEÑALÉTICA, S.L	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO- DETERIORADO
425 MUJ BÁCULO		MOD. B-2 CON 3 ARCONES DE 1600X300 MM. REFLEX TIPO II	1	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	1.525,17 €	13/05/2004	04/072	HEGA CUATRO SEÑALÉTICA, S.L	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO- DETERIORADO
426 MUJ PEGATINA		PARA ARCÓN DIRECCIONAL 1600X300 MM.	1	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	70,34 €	13/05/2004	04/072	HEGA CUATRO SEÑALÉTICA, S.L	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO- DETERIORADO
427 MUJ PLACA		DE METACRILATO DE 400X300X5 MM.	6	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	339,93 €	13/05/2004	04/072	HEGA CUATRO SEÑALÉTICA, S.L	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO- DETERIORADO
428 MUJ POSTE		DE ALUMINIO ESTRIADO. DIÁMETRO 90 Y 114 MM. PARA ARCONES	1	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	259,25 €	13/05/2004	04/072	HEGA CUATRO SEÑALÉTICA, S.L	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 1ª ANUALIDAD	EN USO- DETERIORADO
430 MUJ CONTENEDOR		1000 LITROS AMARILLO/AMARILLO NEW	10	MUNICIPIO	2.061,44 €	14/05/2004	0000713	OTTO INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR 3ª ANUALIDAD	EN USO- DETERIORADO

Mod: PLENO09

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARÍA GENERAL)			PÁGINA	75 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqkQWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



INVENTARIO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.-

BIENES CEDIDOS EN PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA.-

Nº INVENTARIO GENERAL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	PRECIO COMPRA	FECHA COMPRA	NÚMERO FACTURA	PROVEEDOR	SERVICIO//PROGRAMA//PROYECTO	OBSERVACIONES
433 MU	CONTENEDOR	1000 LITROS BEIGE/VERDE ALEMAN	24	MUNICIPIO	3.981,12 €	14/05/2004	0000714	OTTO INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO
434 MU	GPS	MODELO GARMIN	1	MUNICIPIO	585,80 €	14/05/2004	5759/2004	ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIÓN	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO
440 MU	MESA	REDONDA DE REUNIONES	1	OFICINA TURISMO	276,61 €	02/06/2004	91088294	EL CORTES INGLÉS	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO
453 MU	LAVAPIÉS	MOD. 2000 FABRICADO ACERO INOXIDABLES L.316 AISI 1300X150X200	3	MUNICIPIO	3.434,76 €	04/06/2004	143/2004	EQUIPAMIENTOS URBANOS	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO
471 MU	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	CON REPETIDOR Y LICENCIA	1	PROTECCIÓN CIVIL	7.969,68 €	09/07/2004	676	FEMUR, S.L.	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO
472 MU	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	PORTÁTIL, CARGADOR Y FUNDA	1	PROTECCIÓN CIVIL	2.056,05 €	09/07/2004	677	LAM, S.A.	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO
491 MU	SEÑALIZACIÓN	POSTE REDONDO HIERRO 100X4X2, 10 CHAPAS GALVANIZADAS 300X1500 MM Y ROTULACIÓN	1	MUNICIPIO	1.708,08 €	27/10/2004	723	GRAPHIC CONNECTION	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO
510 MU	SEÑALÉTICA	POSTE REDONDO HIERRO 100X4 MM Y ROTULACIÓN REG. ALTO 300X1500 MM; 30 CHAPAS GALVANIZADAS 300X1500 MM	1	MUNICIPIO	1.708,08 €	12/01/2005	37	GRAPHIC CONNECTION	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO
511 MU	BANCO	DE HORMIGÓN Y MADERA DE IRONÓ EN RESPALDAR Y ASIENTO DE 2.18X0,67 M.	7	PASO DESDE MIRADOR TRAFALGAR A FONTANILLA	9.086,28 €	26/01/2005	00185/05	MARTÍN CASILLAS, S.L.	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO
512 MU	JARDINERA	ORNAMENTAL DE FORMA COPA DE 135X50 CM.	3	PASO DESDE MIRADOR TRAFALGAR A FONTANILLA	1.472,04 €	10/03/2005	FV0305-000146	MARTÍN CASILLAS, S.L.	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO
513 MU	PAPELERA	DE MADERA TROPICAL, CAPACIDAD 40 L. MOD. SALOU	6	PASO DESDE MIRADOR TRAFALGAR A FONTANILLA	1.231,92 €	10/03/2005	FV0305-000146	MARTÍN CASILLAS, S.L.	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO
514 MU	MURETE	DE PIEDRA DE 20 CM IGUAL CARACTERÍSTICAS	1	PASO DESDE MIRADOR TRAFALGAR A FONTANILLA	6.665,36 €	10/03/2005	FV0305-000146	MARTÍN CASILLAS, S.L.	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO
546 MU	EMPALZADA	COLOCADO MIRADOR COLINDANTE PALOS CILINDRICOS TORNEADOS Y TRATADOS AUTOCLAVE CON WOLMANITH. 100 PALOS DE 1500 MM DIAMETRO	1	MUNICIPIO	857,10 €	18/07/2005	0087888	MADERAS POLANCO, S.A	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO
557 MU	PILONA	MOD. ESFERA DE 30 CM	25	MUNICIPIO	678,60 €	19/10/2005	245/2005	EQUIPAMIENTOS URBANOS	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO
558 MU	PILONA	PALMA MALORCA FIJAS	15	MUNICIPIO	292,32 €	19/10/2005	245/2005	FEMUR, S.L.	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO
559 MU	PILONA	PALMA MALORCA DESMONTABLES	10	MUNICIPIO	201,84 €	19/10/2005	245/2005	FEMUR, S.L.	3º ANUALIDAD PLAN TURISTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO

6 de 9

Mod: PLENO09

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	76 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



INVENTARIO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.-

BIENES CEDIDOS EN PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA.-

Nº INVENTARIO GENERAL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	PRECIO COMPRA	FECHA COMPRA	NÚMERO FACTURA	PROVEEDOR	SERVICIO// PROGRAMA// PROYECTO	OBSERVACIONES
550 MU	BASE EXTRAIBLE	PALMA DE MALLORCA	10	MUNICIPIO	668,16 €	19/10/2005	245/2005	EQUIPAMIENTOS URBANOS	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO
561 MU	JARDINERAS	MOD. BARCELONA DE 90 CM	20	MUNICIPIO	2.737,60 €	19/10/2005	245/2005	FEMUR, S.L.	3ª ANUALIDAD PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO
562 MU	JARDINERAS	MOD. BARCELONA DE 135 CM	5	MUNICIPIO	1.136,80 €	19/10/2005	245/2005	FEMUR, S.L.	3ª ANUALIDAD PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO
563 MU	SEÑALÉTICA	POSTE REDONDO HIERRO DE 100X115 MM ESPESOR EN Z.M. ALTO: MÓDULO GRANDE 100X135 MM. ROTULADA	1	MUNICIPIO	1.317,85 €	28/10/2005	744	FEMUR, S.L.	3ª ANUALIDAD PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO
577 MU	TORRE VIGILANCIA	MOD. CONIL DE 7100X2500X2500 MM	1	MUNICIPIO	7.642,68 €	16/11/2005	0142372	GRAPHIC CONNECTION S.C.L.	4ª ANUALIDAD PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR	EN USO
581 MU	FUENTE	MOD. CASTELLANA	4	MUNICIPIO	1.720,51 €	18/11/2005	276/2005	MADERAS POLANCO, S.A	4ª ANUALIDAD PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO
582 MU	PAPELERA	MOD. BARCELONA SEMICIRCULAR COLOR NEGRO	52	MUNICIPIO	2.888,72 €	18/11/2005	276/2005	EQUIPAMIENTOS URBANOS	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO
588 MU	BANCO	DE HORMIGÓN MODELO FB-001	1	PARQUE LA ATALAYA	4.956,08 €	22/11/2005	091/05	FEMUR, S.L.	4ª ANUALIDAD PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR	EN USO- DETERIORADO
589 MU	PAPELERA	CON LLAVE TRIANGULAR, BASCULANTE DE HIERRO	1	PARQUE LA ATALAYA	643,66 €	22/11/2005	091/05	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PLAN TURÍSTICO TRAFALGAR	EN USO
44 VE	TRACTOR	ZINCADO AGRICOLA MARCA LANDINI MOD. LEGEND-14. INCHASIS SHLX3012 CON PALA; MATRICULA E-7627-80T	1	MUNICIPIO	56.000,00 €	19/06/2006	2006/41	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	CONSEJERÍA DE TURISMO PLAYAS 2006	EN USO
45 VE	SILLA ANFIBIA	MOD. CONIL	1	MUNICIPIO	1.856,00 €	03/07/2006	0084480	AGROTRACTOR IEREZ S.L.	CONSEJERÍA DE TURISMO PLAYAS 2006	EN USO- DETERIORADO
742 MU	TORRE VIGILANCIA	MOD. CONIL	1	MUNICIPIO	8.000,00 €	24/07/2007	0080316	MADERAS POLANCO, S.A	CONSEJERÍA DE TURISMO PLAYAS 2007	EN USO
76 VE	QUAD	ATV ALPINA NORDIK 650 AUTOMATC LUJO LPPSCZ087K62067Z; MATRICULA, 0884-FV8	1	MUNICIPIO	12.000,00 €	08/08/2007	7000095	JUAN PABLO CARO	CONSEJERÍA DE TURISMO PLAYAS 2006	DETERIORADO
77 VE	QUAD	ATV ALPINA NORDIK 650 AUTOMATC LUJO LPPSCZ087K620680; MATRICULA, 0880-FV8	1	MUNICIPIO	12.000,00 €	08/08/2007	7000095	MARQUEZ	CONSEJERÍA DE TURISMO PLAYAS 2006	DETERIORADO
762 MU	PARQUE	PIRAMIDAL DE 3X5 METROS	1	MUNICIPIO	5.553,50 €	23/08/2007	198/2007	JUAN PABLO CARO	CONSEJERÍA DE TURISMO PLAYAS 2006	EN USO- DETERIORADO
793 MU	CONTENEDOR	240 LITROS AMARILLO	10	MUNICIPIO	959,92 €	31/08/2007	F-139	MARQUEZ	CONSEJERÍA DE TURISMO PLAYAS 2007	EN USO

Mod: PLENO09

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARÍA GENERAL)			PÁGINA	77 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqkQWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



INVENTARIO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.-

BIENES CEDIDOS EN PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA.-

Nº INVENTARIO GENERAL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	PRECIO COMPRA	FECHA COMPRA	NÚMERO FACTURA	PROVEEDOR	SERVICIO// PROGRAMA// PROYECTO	OBSERVACIONES
794 MU	CONTENEDOR	240 LITROS AZUL	10	MUNICIPIO	999,92 €	31/08/2007	F-139	GC INGENIERIA Y OBRA CIVIL, S.L.	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2007	EN USO
795 MU	CONTENEDOR	240 LITROS VERDE	10	MUNICIPIO	999,92 €	31/08/2007	F-139	GC INGENIERIA Y OBRA CIVIL, S.L.	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2007	EN USO
805 MU	EQUIPO MEGAFONIA	INALÁMBRICA	1	MUNICIPIO	29.200,00 €	23/10/2007	2-1018	ELECTROGARDI, S.L.	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2007	EN USO- DETERIORADO
911 MU	DUCHA	ACERO INOX. ADAPTADA CON ASIENTO	2	MUNICIPIO	3.480,00 €	03/07/2008	0109929	MADERAS POLANCO, S.A	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2008	EN USO
912 MU	FUENTE	ACERO INOX. ADAPTADA	2	MUNICIPIO	3.919,99 €	03/07/2008	0109929	MADERAS POLANCO, S.A	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2008	EN USO
913 MU	MÓDULO	SALVAMENTO. MODELO SANIKENKO. DIMENSIÓN 5500X2500MM	1	MUNICIPIO	16.666,00 €	30/07/2008	0070059	MADERAS POLANCO, S.A	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2008	EN USO
914 MU	TORRE VIGILANCIA	MODELO CONIL	1	MUNICIPIO	8.000,00 €	30/07/2008	0070057	MADERAS POLANCO, S.A	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2008	EN USO
915 MU	PAPELERA	240 LITROS BLANCAS Y TAPAS AZUL Y DOS RUEDAS	140	MUNICIPIO	11.999,74 €	30/07/2008	0070054	MADERAS POLANCO, S.A	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2008	EN USO
916 MU	PARQUE	INFANTIL	1	MUNICIPIO	5.999,52 €	30/07/2008	0070056	MADERAS POLANCO, S.A	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2008	EN USO- DETERIORADO
917 MU	DUELAS	PUNTE PASEO. PINO FLANDES VI DE 260X145X45MM	380	MUNICIPIO	6.999,90 €	30/07/2008	0070058	MADERAS POLANCO, S.A	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2008	EN USO- DETERIORADO
924 MU	MÁSTIL	MÁSTIL FIBRA VIDRIO 8MT DRIZA EXTERNA	10	MUNICIPIO	3.633,70 €	27/06/2008	A/293	ARCOIRS, DISEÑO Y PRODUCCION, S.L.	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2008	EN USO
927 MU	MÓDULO	ASEO	1	MUNICIPIO	33.333,00 €	30/09/2008	0090134	MADERAS POLANCO, S.A	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2008	EN USO
928 MU	MÓDULO	VESTUARIO SEÑORA	1	MUNICIPIO	30.099,00 €	30/09/2008	0090134	MADERAS POLANCO, S.A	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2008	EN USO
85 VE	TODOTERRENO	MODELO TOYOTA HILUX DOBLE CAB. 171 CV. Nº BASTIDOR AHITZ9C08029762; MATRICULA 2242-648	1	MUNICIPIO	29.500,90 €	11/11/2008	VV/497/2008	GAMO BAHÍA S.L.	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2008	EN USO
1001 MU	BOYAS	182X20 DE 400MM	20	MUNICIPIO	4.295,20 €	29/11/2010	039/10	JOSÉ RAMÓN DAVILA	CONSEJERIA DE TURISMO PLAYAS 2010	EN USO
1064 MU	SERIALÉTICA	SERIAL INFORMATIVA DE 1,50X2,20 M	1	MIRADOR FUENTE DEL GALLO	1.074,18 €	24/05/2012	N/2012/208	GRAPHIC CONNECTION S.C.L.	PROYECTO JUNTOS- SAWA	EN USO

8 de 9

Mod: PLENO09

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARÍA GENERAL)			PÁGINA	78 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFephFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



INVENTARIO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.-

BIENES CEDIDOS EN PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA.-

Nº INVENTARIO GENERAL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	PRECIO COMPRA	FECHA COMPRA	NÚMERO FACTURA	PROVEEDOR	SERVICIO// PROGRAMA// PROYECTO	OBSERVACIONES
1071 MUJ	LUMINARIA	DE ORIENTACIÓN LED EMPOTRADAS	6	MIRADOR FUENTE DEL GALLO	2.614,50 €	29/05/2012	B2012019	CONSTRUCCIONES TORRES REVIRIEGO, S.L.	PROYECTO JUNTOS- SAWA	EN USO
1072 MUJ	BANCO	DE HORMIGÓN ARM.	3	MIRADOR FUENTE DEL GALLO	744,11 €	29/05/2012	B2012019	CONSTRUCCIONES TORRES REVIRIEGO, S.L.	PROYECTO JUNTOS- SAWA	EN USO
1073 MUJ	FUENTE	CHAPA DE ACERO DE 3 MM. ESP. Y PERIF. MET	1	MIRADOR FUENTE DEL GALLO	564,12 €	29/05/2012	B2012019	CONSTRUCCIONES TORRES REVIRIEGO, S.L.	PROYECTO JUNTOS- SAWA	EN USO
1074 MUJ	BARANDILLA	DE MADERA DE PINO TRATADA	10	MIRADOR FUENTE DEL GALLO	191,75 €	29/05/2012	B2012019	CONSTRUCCIONES TORRES REVIRIEGO, S.L.	PROYECTO JUNTOS- SAWA	EN USO

Mod: PLENO09

MLRD-AH5BZL

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	79 / 79
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/01/2017 11:13:16
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cqKWYPmuX4Ve5y/otmNkFM46DjFEphFW					